

La protección de la familia en la Unión Europea

Ana RÍOS RODRÍGUEZ*

“La familia es la célula natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a estar protegida por la sociedad y por el Estado”

DECLARACION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, O.N.U., 1946

Resumen

La caída de la natalidad hasta límites inferiores a los del reemplazo poblacional, los nuevos tipos de familias, el creciente protagonismo laboral de las madres, los nuevos roles familiares de ambos progenitores, la necesidad de conciliar las responsabilidades familiares y laborales: todas estas variables europeas novedosas hacen que las instituciones comunitarias tiendan a percibir la necesidad creciente de poner cierto orden en el ámbito familiar —coto exclusivo hasta la fecha de los Estados miembros— ahora a nivel europeo. El artículo examina el contexto sociodemográfico y laboral de la sociedad europea de este fin de siglo, y algunas de las distintas medidas adoptadas por la UE que pueden afectar directa o tangencialmente a la familia y a sus componentes. Por último, se analizan las posibles tendencias de actuación comunitaria en defensa de la familia abiertas tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea.

Abstract

(FAMILY PROTECTION IN THE EU)

The birth rates falling below the replacement level, new sorts of families, the increasing number of working mothers, parents' new family roles, the need of reconcile family and working responsibilities: the Community institutions sense that something should be urgently done at a European level in the field of family protection —up to now in the hands of the member States— because of these changing patterns. The article examines the socio-demographic and working context of present European society, and some of the measures taken by the European Union that may have a direct or indirect effect on the family and its members. Finally, eventual future EU legislative developments are analyzed, taking into consideration the possibilities that the Maastricht Treaty offers in this area.

N.B. Quisiera recalcar desde un principio que, teniendo en cuenta que prácticamente todas las medidas adoptadas por las autoridades comunitarias tienen algún tipo de efecto en la familia y sus miembros, este artículo no pretende proporcionar un listado exhaustivo de cada una de las actuaciones europeas (tarea imposible en la práctica), sino tan sólo recoger aquéllas que, por sus características específicas, afectan más o menos directamente y de modo consciente a las familias europeas.

* Licenciada en Filosofía y Letras (UCM) y master en Política Social Europea (Bath, R.U.). Profesora Asociada de Política Social en la E.U.T.S. de la UCM.

Introducción

La familia —dentro de sus múltiples formas externas—, considerada como unidad base de todas las sociedades, es una forma universal de organización humana e interpreta un papel en el proceso de formación de la persona que ningún otro mecanismo, estructura social, económica o de desarrollo es susceptible de llevar a cabo. El disfrute pleno de los derechos humanos individuales fundamentales en la igualdad, dentro del contexto de la familia y en el de la sociedad, es el único punto de partida viable para un acercamiento a la realidad multiforme que constituye hoy la(s) familia(s). Sin embargo, y a pesar de todas estas afirmaciones positivas, parece que poco se ha hecho en la práctica en favor de la familia.

La Unión Europea (UE), desde sus orígenes como Comunidad Económica Europea en 1957, es una organización supranacional de marcado carácter económico, por lo que todavía hoy carece de una política de familia como tal (e.g., no hay ninguna referencia a la familia ni a sus derechos en los Tratados fundacionales), disponiendo cada Estado miembro de su propia política en la materia. En los últimos años, sin embargo, la UE ha venido desarrollando toda una serie de medidas que, de hecho, comienzan a constituir un cuerpo legislativo a nivel europeo en dicho ámbito. Por otro lado, no viene de más recordar que existe una multitud de políticas comunitarias que tienen repercusión —tanto deseada como imprevista—

en la familia: la protección de la familia está pues íntimamente ligada a otras cuestiones tales como las medidas en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la política social de la UE en general (e.g., la lucha contra la exclusión), lo que supone hacer referencia, aunque sea rápidamente, a todas estas medidas. Los miembros de una familia, como ciudadanos que son de pleno derecho, tienen los problemas comunes a todo trabajador; empero, en casos concretos, hay problemas específicos y relacionados con la familia que sí pueden ser competencia de la UE: desde el derecho del trabajador/a a ser acompañado siempre por su familia (Reglamento 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de la seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familiares que se desplazan dentro de la Comunidad) hasta los problemas de los más necesitados de ayuda, con menos capacidad de autonomía, como los discapacitados o las personas de la tercera edad, pasando por un problema común a gran parte de las familias actuales como es la dificultad de los progenitores, muy especialmente todavía hoy de las madres, de compaginar sus responsabilidades profesionales con las familiares (i.e., la situación de la mujer en el mundo laboral).

Existen múltiples medidas que tienen o pueden tener una influencia variable en el bienestar y en la conducta de los individuos dentro de la familia; es pues por ello imprescindible la puesta a punto de metodologías de evaluación de este impacto que sa-

quen a la luz y midan los efectos de dichas políticas en la vida familiar. En este sentido, sería deseable que esta *óptica del impacto directo e indirecto y mediato e inmediato* en la familia de todas estas acciones fuera tenido en cuenta, a modo de retroalimentación, por las políticas referidas a la familia: todas las organizaciones e instituciones, gubernamentales o no, nacionales e internacionales, deben asumir que sus decisiones y actividades tienen repercusión en las familias. El corolario de dicha línea de pensamiento sería la concepción y la puesta en práctica de políticas sensibles, pertinentes, apropiadas a las familias, en sociedades 'family friendly' (a destacar que, aún hoy, un gran número de medidas y programas se basan todavía en conceptos y modelos familiares obsoletos que ya no recogen la realidad multiforme de finales del siglo XX, sobre todo en lo que respecta a la igualdad de sexos o a los derechos de los miembros más vulnerables de la familia).

La investigación comparativa internacional no es tarea fácil, y los modelos contruidos tienden a ser representaciones generalizadas y forzosamente simplificadas de una realidad que es mucho más compleja, por lo que resultan injustos para con una variedad familiar empírica y abundante en el tiempo y el espacio. Como en todo análisis comparativo, uno de los principales escollos a los que el investigador social se enfrenta es la heterogeneidad de las definiciones de los conceptos "familia", "pareja" y "hogar", por ejemplo, al que habría que añadir la gran diversidad de los métodos de

recogida de datos empleados y las diferentes interpretaciones que de los resultados puedan finalmente hacerse. Para los productores de estadísticas y los demógrafos, la familia y el hogar son entidades que poseen un potencial de transformación y adaptabilidad nada despreciable, en contraposición al del individuo, que permanece a lo largo de toda su existencia como uno e indivisible. En virtud de todo esto, las prácticas estadísticas (nacionales e internacionales) nos obligan a hablar a menudo de "hogares" (más que de "familias") para aprehender mejor las características de las familias, si bien estas dos entidades no siempre sean equivalentes al no haber una armonización internacional de las definiciones y clasificaciones de las estadísticas laborales y de los datos relativos a la familia y al hogar en general.

I. Contexto demográfico, sociológico y económico

En nuestra sociedad, enfrentada hoy en día a dos tipos de cambios —las nuevas realidades socioeconómicas por un lado, resultantes de la modificación de las estructuras del mercado de trabajo, y, por otro, la evolución de los comportamientos demográficos y su incidencia en el tejido social, sobre todo en lo referente a la estructura familiar—, la familia se sitúa en un primer plano como punto de intersección privilegiado de lo económico y lo social. Asume pues un papel protagonista y ocupa un lugar esencial para la cohesión y el futuro de la so-

ciudad y, en consecuencia, debemos protegerla y adoptar medidas concretas en reconocimiento de los servicios que nos brinda.

Al encontrarse interrelacionados todos los factores tratados, es prácticamente imposible identificar relaciones causa-efecto generadoras del proceso y que culminen en la situación actual, i.e. la tendencia general al estancamiento y al progresivo envejecimiento de la población europea, si bien teniendo siempre en cuenta las lógicas diferencias entre los Estados miembros, especialmente patentes a lo largo de los ejes Norte-Sur y Este-Oeste. Se trata más bien de definir tendencias generales que, desgraciadamente, resultan esquemáticas en exceso ya que obvian particularidades nacionales o incluso regionales que, sin embargo, se ven diluidas en estos desarrollos internacionales de carácter global. Por otro lado, acaso no esté de más recordar que todos los fenómenos aquí citados no evolucionan de modo lineal en el tiempo.

1. Base sociodemográfica: evolución de los principales índices demográficos

Desde mediados de la década de los 60 Europa muestra una inversión de sus tradicionales tendencias demográficas dentro de lo que ha venido a denominarse la Segunda Transición Demográfica. Estos índices sociodemográficos, que caracterizan a la familia actual con su variabilidad y que influyen en la unidad de la familia y de la sociedad en su conjunto, y cuya evolución no ha sido aislada sino es

paralela a la de otros factores, se materializan a grandes rasgos del modo siguiente¹ (a destacar que se trata de tendencias generales, más marcadas en algunos países que en otros, pero válidas en cualquier caso para el conjunto de la UE, y que parecen movimientos paralelos más que tendencias convergentes)²:

- *descenso general de la fecundidad/fertilidad*, que ha afectado por igual a todos los estratos sociales independientemente de sus creencias religiosas, situación social o nivel educacional, y que pone en serio peligro la renovación generacional de ahora en veinte años al superar el número de defunciones al de nacimientos;
- *disminución de la natalidad* dentro (y fuera) del matrimonio;
- fenómeno del '*envejecimiento de la nupcialidad y de la fertilidad*', i.e. aumento del promedio de edad de las mujeres al contraer primeras nupcias y al tener su primer hijo (y prolongación del intervalo entre matrimonio y primer nacimiento);
- *descenso de la nupcialidad*: el matrimonio, con mayor frecuencia precedido de un periodo de cohabitación a modo de "prueba", es cada vez menos precoz, duradero, frecuente y fecundo;
- *aumento del celibato* voluntario o involuntario, esto es, creciente número de hogares unipersonales y *disminución del tamaño medio de los hogares* de al menos dos personas;
- *aumento de la cohabitación*, de las "uniones libres o consensuadas" o "matrimonios de hecho" —fenómeno aún hoy algo mal visto en el Sur de

Europa pero socialmente aceptado en el Norte— en detrimento del matrimonio (si bien en general es casi siempre más un preludio a éste que una opción por sí misma);

- debido a ello, *incremento general de los nacimientos fuera del matrimonio* (fertilidad extramarital);

- *aumento del número de disoluciones y reconstituciones familiares* (de separaciones y divorcios), que además ahora son más tempranos tras el primer matrimonio, con lo cual se reduce también la duración de las uniones legalizadas que ven debilitada su posición como institución social;

- *aumento de la esperanza de vida* (hasta los 80 años en el caso de las mujeres) debido a una drástica reducción de la mortalidad, lo que conlleva el lógico envejecimiento de la población (i.e., el aumento de la proporción de personas de edad en el conjunto de una población determinada);

- *envejecimiento substancial general de la población europea* (aumento del grupo de personas mayores de 75 años, que está creciendo hoy de manera mucho más rápida que la población total), con además un claro desequilibrio por sexos en su composición ya que las mujeres son mayoritarias;

- *disminución de la mortalidad infantil*;

- *generalización del proceso de urbanización*, rápida y en muchos casos incontrolada, paralelamente a un fenómeno casi global de éxodo rural.

El Consejo de la UE ha declarado que Europa se verá incapaz de con-

servar el lugar que en el mundo de la política, la economía y la cultura le corresponde sin una reactivación de su dinamismo demográfico. La combinación de todos los factores que caracterizan esta *regresión demográfica*—descenso de la fecundidad, aumento de los divorcios, mayor longevidad, etc.—, junto con otros tales como la disminución desde mediados de la década de los 70 de los flujos de inmigración (que suelen caracterizarse por unos comportamientos demográficos más propios de la Europa de la primera mitad del siglo XX —i.e. altas tasas de nupcialidad, natalidad, y mortalidad para una población mayoritariamente joven—) ha influido en todas las estructuras de la sociedad, especialmente en la de edad: Europa envejece lentamente, y ello es evidente en la distribución por edades de la población. A medio-largo plazo esto se traducirá, si las tendencias actuales no cambian, en una población activa envejecida, un aumento de los gastos en pensiones de jubilación y asistencia sanitaria, y una carga adicional para las familias que deban cuidar a sus miembros de más edad. Todo ello supondrá que durante varios decenios habrá una fuerte presión migratoria desde los continentes africano y asiático hacia el mercado de trabajo de la UE (que seguirá demandando mano de obra a una población europea cada vez más envejecida y por ello paulatinamente incapaz de satisfacer las necesidades laborales del —ahora sí— Viejo Continente), lo que incrementará presumiblemente el menosprecio de los europeos hacia determinados tipos

de trabajo y sus realizadores, y que se agravará el problema del cobro de las pensiones.

Por otro lado, la reducción de los índices de nupcialidad, el aumento de la cantidad de divorcios y de las uniones de hecho ha tenido como resultado directo modificaciones en la estructura de la familia, dando lugar a su fragmentación y la multiplicación de modelos familiares divergentes del tradicional.

2. Contexto sociológico: cambios de la estructura familiar y multiplicidad de escenarios

Transformaciones demográficas, cambios estructurales en el seno de la sociedad, evolución ético-moral y económica: todos estos factores tienen un papel determinante en el caleidoscopio de las familias europeas, que no puede entenderse sin las manifestaciones demográficas más arriba apuntadas, i.e. posposición del matrimonio y creciente cohabitación de parejas no casadas, la disminución de la fertilidad por debajo del nivel de reemplazo y el aumento de la proporción de nacimientos 'ilegítimos'. Las estructuras familiares cambian a lo largo del tiempo debido a razones demográficas y de comportamiento, y la intensidad y temporización de las tendencias de estos factores ocasionan la transformación del status familiar de los individuos y por ende transformaciones en el tamaño y el tipo de las familias. Los cambios en el comportamiento marital en los países europeos

han tenido lugar a ritmos diferentes, de modo que proporcionan una imagen resultante sumamente heterogénea: durante los años 70 y 80 las naciones se vieron afectadas de muy variadas maneras por fenómenos como la caída de la nupcialidad, el incremento de la edad en el primer matrimonio, el aumento de la tasa de divorcio y del porcentaje de los nacimientos de hijos naturales. En contraste con todo ello, ha habido una relativa uniformidad en los patrones de fertilidad en el periodo posterior a la II Guerra Mundial, con una tendencia global hacia el declive por debajo de los niveles de reemplazo poblacional, especialmente a partir de los años 70. A pesar de las diferencias entre países en niveles, duración y ritmo de los cambios, en las pasadas décadas ha habido en los países europeos unas pautas comunes de disminución de la propensión general al matrimonio y un incremento de la propensión general hacia el divorcio, una caída global de la fertilidad con un aumento concomitante de la fertilidad extra-marital y un envejecimiento de los ritmos de fecundidad y nupcialidad. Estas tendencias en los indicadores demográficos básicos han ocasionado, lógicamente, mutaciones en las características estructurales nacionales tales como el tamaño y la composición de los hogares, el reparto del estatus marital y/o el número de hijos, cambios que han intentado concretarse con los conceptos de *individualización* (disminución del control institucional sobre las decisiones y elecciones biográficas individuales) y *pluralización* (niveles

agregados de características estructurales de las normas europeas de vida familiar que 'convergen en la diversidad').

Los términos *familia*, *pareja* y *hogar* se han aplicado siempre a realidades muy distintas, no uniformes, según los países o las regiones. Sin embargo, hay que subrayar, dentro de esta diversidad sincrónica y diacrónica, un hecho obvio e ineludible: si bien antes la pareja era una unidad básicamente económica, de reproducción y de socialización, en la actualidad se trata de una unidad eminentemente de consumo. La familia como lugar de reproducción de las generaciones, del primer aprendizaje, forma parte también del sector económico, ya que cría a los futuros productores y es igualmente una unidad de consumo. También participa de la Seguridad Social, puesto que protege a los individuos a la par que recibe las prestaciones sociales, e influye en la actividad de la mujer, que suele ser el miembro de la pareja que educa a los niños, cuida de los ancianos y a menudo ejerce una actividad profesional paralela. La familia también está vinculada al entorno y a la instrucción ya que satisface las necesidades de todo tipo que puedan surgir en sus miembros y, dado que los niños son cada vez más escasos, aquélla pasa a ser el núcleo del futuro demográfico de Europa. Hasta aproximadamente la II Guerra Mundial, y todavía hoy en algunas áreas rurales de Europa más o menos aisladas, la familia era una unidad básicamente de producción en que, en función de la división del tra-

bajo por sexos y edades, cada miembro ejercía una función económica predeterminada; hoy en día, debido sobre todo a la generalización del trabajo por cuenta ajena, la actividad económica se encuentra al margen de la familia y se produce una disociación clara entre la unidad de producción —la fábrica, la oficina, etc.— y el hogar.

Por otro lado, los últimos cambios en la fecundidad, la mortalidad, la nupcialidad y el divorcio han tenido importantes secuelas en el número, el tamaño, la formación y los miembros de las familias: la arquetípica familia occidental compuesta por una pareja heterosexual casada y con uno o varios hijos dependientes (en la que el hombre proporciona en exclusiva los ingresos trabajando fuera de casa mientras la mujer se hace cargo de las tareas domésticas, del cuidado de los hijos y los familiares enfermos o de más edad, etc.) sigue siendo el modelo dominante (¿por cuanto tiempo?, se preguntan algunos), pero ha disminuido su importancia numérica al no ser ya el único existente en el conjunto de los países comunitarios debido a la creciente disociación de las relaciones sexuales y de procreación. Han aparecido nuevas estructuras familiares, antaño marginales, con novedosas concepciones de los roles masculinos y femeninos, y cuya importancia —al menos cuantitativa— frente a la familia 'convencional' es insoslayable, lo que ha venido en llamarse "la desinstitucionalización de la familia": *familias "reconstruidas" o "recompuestas"* (i.e., formadas por una nueva

pareja con hijos de uniones anteriores), *familias monoparentales* consecuencia directa del incremento de las rupturas por divorcio y de la ma/paternidad fuera del matrimonio convencional (un único progenitor —la madre es, en la casi totalidad de los casos, la cabeza de familia, aunque a veces puede serlo el padre— con sus hijos menores de edad), *uniones consensuadas* (cohabitación), *familias "unipersonales"* o personas solas (adultos solos: solteros, divorciados, viudos), *parejas del mismo sexo*, *familias adoptivas*, *familias de acogida*, *familias extensas o multigeneracionales*, etc. Sin embargo, esta situación no significa ni el fin de la institución familiar ni la pérdida de sus funciones sociales más importantes; al contrario, la familia (en sus diferentes formas) sigue siendo un actor latente de la sociedad en la medida en que va más allá o precede a esta última.

Paralelamente a esta evolución de la estructura y la composición de los tipos de familias y de hogares, el *tamaño medio de las familias* ha ido reduciéndose desde hace tres décadas, predominando aquéllas con un número restringido de hijos, existiendo muchas sin hijos y encontrándose en franco retroceso las familias numerosas tan relativamente comunes en el pasado. En general puede hablarse de un aumento proporcional del número de hogares unipersonales, debido entre otras cosas a la creciente cantidad de personas mayores y de gente joven que viven solas, en relación con el de familias 'tradicionales', en franco retroceso. Una vez más,

empero, hay que recalcar las obvias diferencias nacionales Norte-Sur y Este-Oeste dentro del continente europeo.

Por lo tanto se da una creciente diversificación y polarización de las tipologías familiares, acompañadas de un aumento general del número de hogares de pequeño tamaño (compuestos por una media de menos de tres miembros) en los que las personas de referencia son en la mayoría de las ocasiones adultos de 45/55 años, con gran frecuencia mujeres solteras, divorciadas con hijos y viudas. Todo ello implica una evolución de la cohabitación generacional, i.e. la reducción notable de las familias en que coexisten tres generaciones (la familia extensa tradicional en que abuelos, padres y tíos, hijos y primos viven bajo el mismo techo) y refleja un cambio drástico en la vida de los individuos que pueden ahora pasar a lo largo de su existencia por estructuras familiares de muy diverso tipo (por ejemplo, en función de las obligaciones profesionales, la vida de las familias se ha convertido en más episódica y más improvisada: se puede nacer en una pareja casada o de padres que cohabitan temporalmente, pertenecer a continuación a una familia monoparental a consecuencia de una separación, pasar después a una familia recompuesta, y así sucesivamente). La familia se debilita en el sentido de que los grupos familiares disminuyen de tamaño y están convirtiéndose en más inestables, con una vida propia más corta, y los individuos son miembros de dichos grupos fami-

liares en un porcentaje menor de su trayectoria vital. No está de más subrayar que, contrariamente a lo que pudiera pensarse, la cohabitación no representa en la práctica un modo de vida alternativo al matrimonio convencional, sino que es más bien una nueva secuencia del ciclo conyugal: cuando la pareja ha organizado su sistema doméstico o ha tenido su primer hijo su opinión acerca del matrimonio cambia y se replantea la posibilidad de casarse. Teniendo en cuenta todos estos desarrollos, parece que la tendencia más plausible de cara al futuro de las familias en Europa apunta hacia una aún mayor diversificación de las estructuras familiares continentales, proceso para el que algunos han acuñado la expresión “*convergencia hacia la diversidad*”.

Por otro lado, si bien la inmensa mayoría de las personas pasan gran parte de su existencia en el seno de familias “tradicionales”, el surgimiento de modelos familiares alternativos plantea el problema del *lugar del niño* en un entorno familiar de inestabilidad creciente y la cuestión de la adaptación a estas nuevas realidades de los ordenamientos sociales vigentes. La infancia de hoy en día es totalmente distinta de la infancia de hace un siglo al alargarse casi indefinidamente (los hijos conviven ya habitualmente con sus padres hasta bien entrados los veinte años). La infancia tiende a institucionalizarse, lo que choca con el concepto espontáneo e impulsivo característicos de la estructura familiar.

Por último, la evolución de las prácticas sexuales y procreadoras no

se ha producido simultáneamente al declive de la solidaridad en el seno de los grupos familiares o a la relajación de los lazos de parentesco, el amor conyugal, filial o ma/paternal. La vitalidad de estos lazos hacia las personas mayores, por ejemplo, se mantiene especialmente viva, aunque se ha producido un aumento del llamado *individualismo reproductivo*: tener y criar hijos se ha convertido básicamente en la expresión de la identidad que uno libremente elige, y no en la identidad a la que se refieren las costumbres, normas, valores y roles institucionalmente asumidos (tiende a generalizarse el modelo de pareja-reina *constituida por adultos con hijo*, centrado en el protagonismo de dichos adultos, frente al modelo previo de hijo-rey con padres, que gira fundamentalmente en torno a la figura del hijo). La elección, liberada pues de ataduras institucionales, para poder determinar cuándo, de quién y de qué manera una mujer desea ser madre y/o un hombre desea ser padre ha venido propiciada por una creciente aceptación de la diversidad (familiar, social, ...) y forma parte hoy por hoy de una ‘relación pura’ basada más en lazos sentimentales que en otros factores, al existir la posibilidad de que los individuos puedan elegir dentro de un amplio abanico de opciones disponibles (matrimonio, cohabitación, divorcio, separación, volver a casarse, celibato voluntario, tener o no hijos, todo combinable casi ad libitum) aquel diseño de vida que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones: en lugar de un ‘menú único’ de tipo de

vida, las personas en la actualidad pueden seleccionar 'a la carta' y de modo individual aquellos componentes vitales según sus propios deseos o constreñimientos (e.g., la tendencia general parece ser, en los 90, renunciar al matrimonio y a los hijos). A pesar de todas las transformaciones sociodemográficas de las últimas tres décadas, Europa ha sido capaz de mantener mal que bien sus 'gustos' nacionales en 'estilos de familia', aunque hay que reconocer que la importancia cuantitativa de estos 'platos familiares' ha permanecido en algunos Estados más intacta que en otros. Por ejemplo, el modelo sueco, en el que el matrimonio se ha convertido en una opción más, no se halla tan generalizado en la UE como a primera vista pudiera creerse.

Basados en estudios acerca de los hogares y las familias de los Estados miembros de la UE 12 en 1990/1991, he aquí algunos datos concretos que bien pueden proporcionar una fotografía más o menos detallada de la situación 'familiar' europea en la década de los 90:

- *Individualización y nuclearización* general de los hogares europeos: la casi totalidad de los ciudadanos vive en hogares particulares y tan sólo el 1% lo hace en hogares colectivos (e.g., residencias de ancianos). En los países de Europa del Sur los hogares tienen un tamaño mayor, que disminuye en el Norte del continente. Sin embargo el descenso generalizado del número de miembros del hogar es un proceso global que ha afectado a todas las regiones y que se explica

por los cambios demográficos y socio-culturales ya mencionados.

- *Desarrollo de nuevos tipos familiares*: la gran mayoría de los ciudadanos comunitarios vive en hogares familiares, definidos éstos como parejas con o sin hijos o un progenitor solo con hijo(s). Debido a que algunos Estados miembros no consideran las uniones libres como núcleos familiares en función de la heterogeneidad de las definiciones, es necesario ser especialmente cauteloso a la hora de comparar y generalizar a partir de los datos nacionales. A pesar de todo, éstos confirman el desarrollo sincrónico y diacrónico de nuevos modelos familiares tales como cohabitación, familias recompuestas y familias monoparentales, todos estrechamente relacionados con el descenso de la nupcialidad, el aumento del número de divorcios y el bajo nivel de natalidad, con una vez más una clara dicotomía continental Norte-Sur.

- Frente a la inestabilidad creciente del núcleo familiar y, en especial, de la pareja, los *hijos* parecen ser el eje (estable) de la familia, aunque haya en la actualidad una escasez crónica de datos comparativos relativos a la situación familiar de los hijos.

- Conceptos de "hogar" y de "núcleo familiar": a pesar de las recomendaciones metodológicas de la O.N.U., los datos nacionales acerca de los hogares y las familias no resultan de hecho totalmente comparables. Según la O.N.U., "el *hogar privado* es a) un hogar aislado, es decir una persona que vive sola en una unidad de vi-

vienda distinta o que ocupa en calidad de sub-arrendataria una o más habitaciones de una unidad de vivienda, pero que no forma con otros ocupantes de la unidad de vivienda un hogar múltiple que responda a la definición siguiente, o b) un *hogar múltiple*, es decir un grupo de dos o más personas que se asocian para ocupar una unidad de vivienda, en su totalidad o en parte, y proveer en común a sus necesidades alimentarias y eventualmente a otras necesidades esenciales de la existencia. (...) El grupo puede estar compuesto únicamente por personas emparentadas, por personas no emparentadas, por personas que pertenezcan a una y otra de estas dos categorías (...).” Para llevar a cabo el censo, se define la *familia* en sentido estricto de núcleo familiar, es decir que comprende a las personas de un hogar privado o institucional cuyos lazos sean aquéllos de marido y mujer o de padre e hijo que nunca haya estado casado (...), pudiendo el hijo ser adoptado (...). Las *familias monoparentales* se componen de al menos un hijo que reside con sólo uno de los progenitores; la dificultad estriba en la diversidad de criterios regionales existentes utilizados para definir al ‘hijo’ de la familia (límite de edad o restricciones acerca de su estado civil). Por último, la *familia re-compuesta* es “la unión de dos progenitores de familias monoparentales o de un progenitor de familia monoparental y de un progenitor solo” o “aquellas familias en las que una pareja cría al menos un hijo que no lo es más que de uno solo de los dos cón-

yuges” o “en cuanto un hijo vive con uno solo de sus progenitores y la nueva pareja de éste”; en cualquier caso, al menos uno de los cónyuges tiene uno o varios hijos a su cargo en el momento de la nueva unión.

¿Y qué piensan los ciudadanos europeos de la vida en pareja? Una encuesta llevada a cabo por el Euro-barómetro en marzo-abril de 1993 en la EU 12 intenta desvelar algunos de los pormenores de dicha pregunta:

- El *matrimonio* continúa siendo una institución sumamente valorada, con escasa variación en su apreciación en función de la edad y el sexo de los encuestados.

- En cuanto al *divorcio*, se detecta una reticencia creciente respecto al mismo directamente proporcional a la edad del encuestado, que es además más general en los países del Sur de Europa. La razón fundamental para no divorciarse es la presencia de hijos pequeños.

- La aceptación de las *relaciones homosexuales* varía según el origen nacional de las personas encuestadas: mientras una gran parte de los europeos estaría a favor de conceder a los homosexuales el derecho a casarse y disfrutar de las mismas ventajas que las parejas casadas heterosexuales, a poder heredar de su pareja y a adoptar niños, otro grupo numeroso les niega el acceso a cualquiera de estos derechos. Por otro lado, las mujeres y los jóvenes se muestran claramente más tolerantes y favorables respecto a los derechos de los homosexuales que los hombres y las personas mayores.

- A pesar de sus últimas vicisitudes, la *familia* sigue siendo para la mayoría de los europeos una valor fundamental; la mitad de los encuestados considera que el divorcio y la monoparentalidad tienen una repercusión negativa en los hijos.

- La ecuación tradicional “*casarse = tener hijos*” está perdiendo protagonismo. La familia como núcleo de producción y reproducción debe compartir la realidad social de hoy por hoy con nuevas formas emergentes de familias en las que predominan sobre todo los lazos afectivos. Sin embargo, el lugar central y fundador del hijo en la familia queda confirmado por esta encuesta.

- En cuanto a las *nociones ético-morales* que el sistema educativo debe transmitir a los niños, los europeos se decantan por el sentido de la responsabilidad, la tolerancia, las buenas maneras, la autonomía y la alegría de vivir. Una vez más, existen diferencias importantes en función del sexo y la nacionalidad: la buena educación, la obediencia y la tolerancia son más favorecidas por las mujeres, mientras que el sentido de responsabilidad, la determinación y el valor lo son por los hombres (lo que coincide con ciertos clichés sexistas) y, en general, puede decirse que las naciones del Norte de Europa propician valores de carácter individual, mientras que las del Sur optan por aquéllos más tradicionales.

- Por lo que respecta a la *educación* en sentido lato *de los hijos*, tres cuartas partes de los encuestados opinan que la madre debe perma-

necer en casa para criar a su hijo, aunque la mitad de los europeos reconoce que tener hijos puede suponer un obstáculo en la vida profesional de la mujer, mientras que ni el matrimonio ni la paternidad lo son en la vida profesional del hombre. En cuanto al grado de participación del padre en la educación de los hijos, de nuevo el 75% cree que todas las tareas domésticas incumben a ambos progenitores, si bien con diferencias cualitativas entre padre y madre. Existe escasa diferencia en las respuestas de hombres y mujeres, aunque el reparto de las tareas “más bien maternas” o “más bien paternas” se refuerza con la edad de las personas interrogadas.

- *Mantener económicamente a los hijos mayores y a los padres ancianos, distancia generacional y repercusión del desempleo en las relaciones familiares*: la mayor parte de los encuestados está a favor de la permanencia de los hijos bajo el techo pa/materno; los europeos del Sur aprueban que los hijos se ocupen personalmente de sus mayores, en contra de la opinión de los europeos del Norte; la mayoría coincide en que la familia se ve directamente afectada por las consecuencias de un desempleo cada vez más extendido.

- ¿Qué factores influyen en los europeos a la hora de decidir *tener o no tener hijos*?: en orden decreciente, la estabilidad de la pareja, la disponibilidad de alojamiento digno, la crisis económica, el desempleo, el coste de la educación de los hijos y la existencia (o no) de horarios de trabajo

flexibles y de guarderías accesibles y de buena calidad. Las prestaciones familiares y las ventajas fiscales no parecen ser determinantes en la maternidad. La ayuda proporcionada por abuelos u otros allegados, el acceso a métodos contraceptivos y a medios de transporte tienen una importancia muy marginal en la decisión final. Las respuestas no varían entre hombres y mujeres. Entre los factores que pueden influir en el número de hijos, a destacar la competencia del Estado que debería actuar urgentemente sobre la disponibilidad de alojamiento, la incertidumbre del futuro económico y el desempleo, los costes educativos, la flexibilidad de los horarios laborales y soluciones para las guarderías. Por lo que respecta a las familias numerosas, los europeos opinan a partes iguales que reciben un trato favorable y discriminatorio.

¿Qué conclusiones pueden extraerse de esta encuesta? La familia permanece como un valor esencial para los europeos, si bien dicha familia es múltiple y divergente: se ha convertido en la actualidad en el ámbito de expresión de las relaciones afectivas entre cónyuges, e igualmente entre padres e hijos. La afectividad es el núcleo de la institución. Sin embargo, resulta adecuado recordar que lo que esta encuesta recoge son más opiniones y buenas intenciones que hechos comprobados (¡y comprobables!), por lo que conviene matizar las conclusiones a las que se llega, y más aún teniendo en cuenta la influencia perniciosa que una crisis económica y un desempleo a largo plazo

pueden tener sobre los buenos sentimientos originalmente expresados.

3. Contexto socioeconómico

a) Cambios socioeconómicos

Desde los años 70, el difícil contexto económico en que Europa se desenvuelve ha obligado a las empresas europeas a un esfuerzo especial de adaptación para poder así mantener su competitividad en los mercados mundiales. Ello supone una creciente inversión en tecnología, una mayor flexibilización y descentralización de las estructuras laborales (subcontratación, trabajo a domicilio, trabajo temporal, etc.) y de la organización de la producción (reestructuración de la jornada, movilidad, flexibilidad, etc.), lo que ha determinado un cambio claro de las condiciones de trabajo: los trabajadores han visto diversificadas las formas y estatutos laborales y reorganizada su jornada de trabajo, han tenido que aprender a utilizar nuevas tecnologías tras adquirir mayores cualificaciones y han visto aumentar la individualización de las relaciones laborales; en otras palabras, han sufrido una reorganización de las estructuras y de las perspectivas económicas.

Todas estas transformaciones del sistema de producción han supuesto una precarización de la situación de algunos trabajadores y la marginación de otros (desempleados de larga duración, jubilaciones anticipadas, etc.): la vida tanto profesional como familiar se ha visto afectada por rupturas y una cierta discontinuidad (fases consecutivas de trabajo con plena dedica-

ción y a tiempo parcial, de formación y desempleo, de interrupción de carrera profesional por motivos familiares —maternidad—, etc.).

Las tendencias aquí mencionadas se verán transformadas o reforzadas con la realización del gran Mercado Interior (ya previsto en el Acuerdo de Schengen de 1990 acerca de la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes entre todos los Estados miembros —excepto Reino Unido, Irlanda y Dinamarca— para crear un gran espacio de libre circulación de personas), con la puesta en práctica de las cuatro libertades fundamentales de circulación de personas, bienes, servicios y capitales que darán lugar a nuevas reestructuraciones económicas, condiciones de trabajo, solicitudes de movilidad y de formación, y afectarán directa e indirectamente al entorno familiar. Se prevé que las familias se beneficiarán en general de una mejora del nivel de vida y de la disminución de los índices de desempleo, si bien ciertas dificultades iniciales son previsibles y necesitan de una actuación de choque a través de políticas de apoyo a los colectivos de población más vulnerables (mujeres, jóvenes, ancianos, minusválidos, etc.).

Es por ello lógico plantearse la incidencia de las diferentes formas de organización de la jornada laboral y de la situación de los trabajadores en su vida familiar y social y en el equilibrio entre vida profesional y laboral, la participación en las responsabilidades familiares y profesionales y del cuidado a los niños, sobre todo en relación con

la integración o reintegración en el mundo laboral de las personas apartadas temporalmente del mismo.

b) La mujer y el empleo: evolución de la actividad laboral femenina

Una de las principales tendencias que caracteriza la evolución económica y social de la sociedad europea de las tres últimas décadas es el aumento uniforme de la actividad laboral femenina, especialmente entre las mujeres casadas (si bien es necesario recordar que siempre es mucho más alto el porcentaje de mujeres inactivas que el de hombres). Por otro lado, la emancipación de la mujer, su acceso definitivo al mercado de trabajo y la difusión de los métodos anticonceptivos (el control de la natalidad o la planificación familiar: el paso de la contracepción exclusivamente preventiva a la concepción consciente y deseada), entre otros, suelen relacionarse con el descenso generalizado de la tasa de fecundidad. Simultáneamente, el desempleo de larga duración entre las mujeres, su salida del mundo del trabajo por desilusión y la segregación en el trabajo son fenómenos desgraciadamente todavía hoy en exceso habituales entre la población activa femenina. Asimismo, el contexto de crisis económica coadyuva a la precarización del empleo de la mujer, que prácticamente monopoliza el trabajo a tiempo parcial, el trabajo de carácter temporal, el trabajo a domicilio, etc.

A pesar de la legislación comunitaria en materia de igualdad de opor-

tunidades entre hombres y mujeres, continúa existiendo una diferencia de remuneraciones entre trabajadores masculinos y femeninos, debido sobre todo a la concentración de las mujeres en determinados sectores de actividad y profesiones. Por otro lado, la fiscalidad también puede tener efectos negativos para el empleo de la mujer según ésta esté casada o soltera y tenga un cónyuge que trabaje o no, pudiendo por ejemplo disuadir a la mujer de la maternidad y del matrimonio y/o de trabajar fuera de casa.

Según el informe *Madres, padres y Empleo 1985-1991* de la *Red Europea de Formas de Atención a la Infancia*, circunscrito al empleo de madres y padres con hijos menores de 10 años a principios de la década de los 90, he aquí algunos datos ilustrativos acerca de la situación laboral femenina en la UE:

- La tasa de empleo de las madres creció rápidamente entre 1985 y 1991;
- Más de la mitad de las madres europeas son económicamente activas (con lógicas variaciones entre Estados miembros);
- Las madres tienen menos posibilidades de ser contratadas que las mujeres sin hijos y los padres y una tasa más alta de desempleo que éstos, un índice inferior de empleos a tiempo completo y una proporción mayor de empleos a tiempo parcial;
- El porcentaje de actividad laboral de las madres es inversamente proporcional a su número de hijos;
- Las madres trabajadoras se concentran fundamentalmente en tres

tipos de actividad económica: Otros Servicios, Negocios de Distribución y Otras Manufacturas. Tan sólo el 5% trabaja en Agricultura, y básicamente en los países del Sur de la UE.

De todo ello puede deducirse el proceso dual que está llevándose a cabo en la UE: por un lado, la creciente integración de la mujer en el mercado laboral y, por otro, el aumento de la desigualdad de la calidad de los empleos femeninos. A resaltar que la maternidad tiende a reducir la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, e incluso para aquéllas que permanecen laboralmente activas, el tener hijos afecta a su carrera profesional. Las madres que trabajan lo hacen sobre todo en empleos a tiempo parcial (con lo que ello supone: trabajos poco cualificados y mal pagados). No conviene por lo tanto olvidar que los hijos tienen un impacto distinto en la actividad económica de sus madres y de sus padres, y en las diferentes tipologías de empleo de ambos.

c) Hijos, familia, sociedad y economía: la custodia de los hijos

La adecuación de los sistemas de guardería para los niños y, sobre todo, para aquéllos cuyos padres trabajan, a las necesidades reales de sus progenitores resulta fundamental a la hora de hablar de la igualdad entre hombres y mujeres y de la desigualdad en el trabajo.

Enlazando con los puntos anteriores, el aumento del índice de participación de la mujer en la vida activa y su contribución a la economía con-

vierten a la cuestión del cuidado de los hijos en un problema acuciante. La tendencia general es poner en práctica políticas orientadas hacia un desarrollo sistemático de los medios destinados al cuidado de los niños, medios que se han desarrollado de forma muy distinta en los diferentes países de la UE (e.g., haciendo hincapié en el papel del Estado, en el de las colectividades locales, en el de las empresas o en el de las mismas familias). Sin embargo, y con independencia de la modalidad, la oferta no responde a la demanda (insuficientes servicios para niños menores de 3 años o de los horarios de los servicios destinados a niños de 3 a 10 años) y las familias, sobre todo aquéllas con menos recursos, deben recurrir a soluciones improvisadas cuya calidad dista mucho de ser aceptable. Debido a ello debería estudiarse el coste de las carencias cuantitativas y cualitativas en los planos económico, social y familiar de estos servicios de guardería.

Los hijos continúan teniendo un valor social enorme ya que la infancia es considerada como el período de la construcción social de los individuos. Uno de los principales problemas a los que tiene que hacer frente el estudio de la situación de los hijos dentro de las familias es la existencia de numerosas zonas oscuras, estadísticamente hablando, y de datos que no tienen porqué reflejar la situación real del niño/a, siendo necesaria una mayor coordinación metodológica a la hora de elaborar índices comparables.

Es importante tener en cuenta la parte de los ingresos familiares que

revierte en los hijos: se constata que la política redistributiva desfavorece automáticamente a los hijos si aquélla se basa en los miembros de la unidad familiar y no en el hogar como punto de referencia. Sin embargo, se tiende en la actualidad a emplear más este sistema debido a que la evolución demográfica produce hoy más unidades familiares sin hijos. Junto a la responsabilidad clásica personal o existencial de los padres con respecto a sus hijos, tendría que reconocerse un nuevo tipo de responsabilidad, esta vez económico-financiera. Es comúnmente aceptado que las familias con hijos son más vulnerables desde el punto de vista económico, lo que lleva a afirmar que las tasas de pobreza de los hijos son sistemáticamente más altas que las de la población en su conjunto. Por todo ello, es necesario establecer para los niños un nuevo tipo de derecho de ciudadanía que los reconociera como sujetos activos más y más conscientes de su condición social diferenciada de la de los adultos.

A lo largo del siglo XX, la proporción de niños en la población total ha caído drásticamente de un tercio a un quinto aproximadamente, debido a los cambios demográficos mencionados anteriormente. Esta evolución no es sino la materialización de un cambio radical de la actitud de la sociedad con respecto a la infancia: los padres adaptan el número de sus hijos a los recursos de que disponen en términos de dinero y tiempo. Además, las tasas de natalidad han comenzado a declinar más o menos en el momento en que los niños han cambiado de actividad, es decir cuando la escolariza-

ción se ha convertido en un fenómeno de masas en los países occidentales: las disposiciones de protección social instauradas por el Estado han descargado a las familias de funciones de asistencia importantes y han disminuido en resumidas cuentas el 'valor' micro-económico del niño/a, todo ello dentro de la transformación del núcleo familiar de una unidad de re/producción a una estructura basada más en lazos afectivos que estrictamente económicos.

d) Las madres y los padres en la familia del futuro: los 'nuevos padres'

Los padres jóvenes actuales aspiran a pasar más tiempo con sus hijos y desearían disponer de mayores posibilidades para implicarse más en su educación. Esta búsqueda de una nueva ética de vida es todavía un deseo —más que una realidad— y apenas se traduce en la práctica en hechos concretos. Sin embargo, las tradiciones y los modelos paternos no permiten definir un nuevo rol paterno; además, y desde un punto de vista estrictamente económico, a los padres no se les incita en modo alguno a dar prioridad a la vida familiar por delante de la vida profesional. La paternidad tradicional, construida sobre la supremacía económica, social y cultural masculina con respecto al universo privado y doméstico de la mujer y los hijos, se ve hoy quebrantada, y las condiciones masculina y femenina tienden a homogeneizarse. El hombre se define a sí mismo cada vez menos exclusivamente con referencia

a su trabajo y a su función social: la paternidad moderna se busca y se fabrica, todavía vaga e inestable al no tener apoyo institucional y depender de la relación con la mujer. El padre oscila entre dos sistemas de referencia: la paternidad autoritaria, basada en la noción del cabeza de familia, y una paternidad más moderna, fundada en la calidad de la relación con los hijos que tiende a estigmatizar una imagen del padre tradicional, el padre "macho" por antonomasia.

Si bien la entrada de las mujeres en el mundo del trabajo no significa un cuestionamiento del valor acordado al trabajo profesional en la construcción de la identidad personal, los hombres han perdido seguridad en el seno del espacio privado, espacio tradicionalmente femenino. La participación de las mujeres en el espacio público no las ha masculinizado, como se temía a principios de siglo; en el caso de los hombres, éstos tienen una nueva manera de 'estar en familia', que no les ha convertido en más femeninos ni ha conllevado consecuencias nefastas en la socialización de los hijos. La construcción de una nueva paternidad en las sociedades contemporáneas puede hacerse por lo tanto sobre una "ma/paternidad neutra" que no reenvíe ni a un masculino ni a un femenino tradicionales. La tendencia predominante hoy es concebir al padre como "padre caballo", un padre que juega con sus hijos a quienes lleva sobre su espalda, es decir una persona próxima (sin ser por ello necesariamente femenina), lo que se contrapone al padre tradicional, ausente y altivo.

Hoy el afecto es lo único que cuenta, siendo el 'clivage' sexual totalmente secundario. No han sido sólo las transformaciones legislativas las que han provocado estos cambios en Occidente: la generalización de la escolarización en todas las capas sociales y para los dos sexos ha tenido un papel fundamental, ya que la escuela es la que transmite el saber y atribuye valor social a los hijos. En la actualidad la función del padre está totalmente trastocada en todas las familias: *la autoridad paterna ha perdido*, en gran medida, su legitimidad social, lo que tiene como consecuencia una re-definición del rol de padre. El padre, en tanto que responsable exclusivo del mantenimiento económico de la familia, ha dispuesto de un lugar incuestionable en la misma, contrariamente a la mujer, que ha carecido de todo espacio reservado para las tareas educativas que se le asignaban y ha tenido que actuar o bien en nombre del padre en determinados campos (función delegada) o bien en nombre del matrimonio. El padre debe pues romper con una concepción de su rol que le limita al de representante exclusivo de la familia y desarrollar prioritariamente con sus hijos actividades que no sean sólo familiares sino interpersonales: debe invertir más tiempo en su familia y no temer ser confundido con la madre o un amigo. Se pasa del 'padre autoritario' al 'padre afectuoso' (e.g., participación creciente del padre en los alumbramientos de sus hijos). Los hombres toman hoy en día parte en la educación de sus hijos de modo más activo y positivo, si bien esta evo-

lución es mínima si se la compara con el protagonismo de la madre en estos mismos asuntos. Con todo, hay que reconocer que el nuevo papel de los padres modernos resulta todavía muy contradictorio.

La crisis actual de la paternidad es en buena parte la consecuencia de una cierta forma de regulación estatal de las relaciones familiares característica del Estado providencia clásico: este Estado protector, desde su aparición a finales del siglo XIX, tomó al padre como objetivo privilegiado de sus intervenciones (los seguros sociales se construyeron en torno al modelo de padre 'que-gana-el-pan-de-cada-día', mientras los derechos sociales de la mujer y de los hijos derivan de dichos seguros del padre, ya que era su trabajo asalariado, y no el trabajo en el hogar de la madre, el que daba derecho a las prestaciones sociales), lo que favoreció la formación de determinado tipo de padres. Los cambios demográficos, sociales y culturales acontecidos en Europa desde mediados de siglo han trastocado radicalmente este especie de normalidad familiar: el acceso masivo de las mujeres al mercado laboral ha quebrantado el modelo clásico de la división sexual del trabajo y el monopolio paterno relativo al rol de 'cabeza de familia'. El creciente número de parejas no casadas y divorciadas (la 'desinstitucionalización' de la familia) ha quitado a los padres las bases tradicionales de su papel familiar: la paternidad parece haber entrado en una crisis permanente. Como es totalmente imposible dar marcha atrás, las

políticas sociales contemporáneas deberían tener en cuenta estas nuevas realidades sociológicas cambiando sus estrategias en lo que se refiere a la regulación de las relaciones y los modos de vida familiares. A la cabeza en esta vía alternativa de la nueva política social se encuentran los Estados escandinavos, que han adoptado un acercamiento más flexible a la realidad, tomando en consideración las situaciones de hecho a la hora de establecer sus políticas sociales para que éstas no defiendan modelos familiares y sexuales obsoletos, permitan la compaginación de vida familiar y profesional y promuevan la igualdad entre los sexos en el trabajo y en el ámbito social; en definitiva, el modelo nórdico ofrece a los ciudadanos una gran libertad de elección para la definición de sus roles personales en el seno de la familia y, aunque no parece pudiera ser automáticamente exportable a otros Estados vecinos, sí podría servir como punto de referencia intercultural a la hora de redefinir el papel de los nuevos padres en la sociedad europea actual.

Desde hace ya varios años, uno de los objetivos de la política de la UE es asegurar la igualdad de los sexos en el mercado laboral y la coherencia entre las vidas familiar y profesional (e.g., vía los sucesivos Programas comunitarios en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) para facilitar así la integración de las mujeres en el mercado de trabajo y, por ende, cuestionar los 'clivages' tradicionales respecto al reparto de las tareas, los roles y los es-

tatus. Sin embargo, y hasta la fecha, las propuestas de la Comisión sobre una política social no discriminatoria por lo que respecta a las relaciones entre padres y madres con los hijos apenas han encontrado eco entre los distintos Estados miembros. La Recomendación del Consejo de 1992 relativa a la convergencia de los objetivos y de las políticas de protección social, reconociendo la necesidad de adaptar los sistemas de protección social a las transformaciones de las estructuras familiares y a la evolución demográfica, es lo más lejos que las instituciones comunitarias han llegado en estas cuestiones, debido entre otras razones a la oposición frontal de ciertos países al permiso parental no discriminatorio para padres y madres.

II. Reconocimiento del papel de la familia y acciones de los poderes públicos a favor de la misma

• ***A escala internacional***, en todos los tratados de las grandes organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa o el Código Europeo de Seguridad Social se destaca el papel preponderante de la familia como célula fundamental de la sociedad, instándose a fomentar su protección social, jurídica y económica a través de prestaciones sociales y familiares, disposiciones fiscales, fomento de construcción de viviendas adaptadas a las ne-

cesidades de las familias, ayudas a las familias jóvenes o con problemas; en resumen, toda medida que se considere adecuada. La O.N.U., por ejemplo, defiende políticas pro familia a nivel local, regional y nacional lo que, según ella, aumentaría la eficacia de las medidas familiares (efecto de subsidiariedad con respecto a la UE).

• **A escala nacional**, hay que recordar que la política de la familia en los países de la UE queda bajo la competencia de las autoridades nacionales, que divergen profundamente entre sí acerca de la noción misma de "política familiar". Si bien el papel de la familia es reconocido en los Estados miembros (aunque no todos los países se refieran explícitamente a la 'familia' en sus políticas), este reconocimiento se materializa de manera diferente en cada uno de ellos (menciones en la Constitución, competencias del poder central y de instancias regionales o locales, etc.), expresándose las cuestiones familiares en el contexto de otros debates (económicos, financieros, sociales, culturales). Por lo que respecta a la actitud hacia las políticas familiares de los países comunitarios, coexisten varias tendencias que van desde la ausencia de una política oficial hasta la afirmación de una política estatal en pro de la familia como uno de los retos básicos de la sociedad actual, pasando por actitudes intermedias. Por encima de la diversidad de planteamientos (solidaridad y redistribución, objetivos demográficos, ...), todos los Estados miembros se enfrentan a problemas similares tales como la evolución de

las formas de la familia, los cambios en las relaciones entre hombres y mujeres debido al irreversible fenómeno que supone la generalización del trabajo femenino remunerado, la emergencia del papel de la empresa como nueva actriz en el campo de las políticas familiares, etc.; debido a todo ello las naciones europeas se preocupan por las condiciones de vida de las familias a través de políticas distintas, e.g. prestaciones sociales, fiscalidad, derecho de familia, protección materno-infantil y de la infancia, servicios a las familias, educación parental, vivienda, transportes, ocio, vacaciones, etc., aunque, con independencia de la riqueza de las políticas familiares, éstas siguen sin estar adaptadas al cambio de los modelos de familia y no responden a todas las necesidades resultantes de las profundas transformaciones del entorno. En la mayoría de los países, por lo menos, las políticas y prestaciones de apoyo a la familia han tendido a amortiguar los efectos de los cambios en el sentido de que no ha habido un desmoronamiento de la política familiar sino más bien una consolidación de las prestaciones concedidas a las familias con una multiplicación de los actores, sobre todo a nivel municipal.

En el Comunicado de la Comisión sobre las políticas de la familia de 1989 se hace un sucinto inventario de las medidas nacionales ya existentes (y a partir de las cuales la UE a 15 debe promover la armonización o la convergencia en este campo según el Protocolo sobre Política Social anexo al Tratado de la Unión Europea) adop-

tadas en beneficio de la familia en función de las respuestas al cuestionario enviado por la Comisión a los 12 países entonces miembros (Bélgica, Dinamarca, República Federal Alemana, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido). De todas ellas puede deducirse —siempre a grandes rasgos, aún a riesgo de resultar esquemáticas en exceso y de extrapolar incorrectamente— las siguientes tendencias generales, resultados hoy todavía válidos para la UE 15:

A) Compensación de las cargas económica

a) Prestaciones familiares

Todos los Estados miembros tienen como objetivo general compartido el aumento cuantitativo y cualitativo y la reestructuración de las prestaciones familiares para poder garantizar una mejor compensación del coste de mantenimiento de los menores y un aumento del nivel de vida de las familias, si bien dentro de parámetros y finalidades distintos, y variando los métodos utilizados para ello de un país a otro.

Los países comunitarios abonan prestaciones familiares a sus ciudadanos, aunque lógicamente tanto la cuantía como los criterios de atribución cambian de una nación a otra. En la mayoría de los casos dichas prestaciones se ven incrementadas cuando están destinadas a familias numerosas, con ingresos reducidos, cuyo cabeza de familia está en paro o a menores y minusválidos. En algunos Estados estas prestaciones se com-

pletan con una prestación de crianza abonable a familias en que uno de los cónyuges se ocupe en exclusiva del cuidado de un hijo menor de 2 años. Existen otras ramas de la Seguridad Social que también contribuyen a proteger a la familia, como por ejemplo el subsidio de orfandad o de apoyo familiar como prestación de alimentos im- pagada por el progenitor o cónyuge y asumida en ocasiones por el Estado. Igualmente, en ciertos países está elaborándose un estatuto para el progenitor (padre o madre) que se queda en el hogar y por el que se le garantice protección por vejez, enfermedad y ma/paternidad, mejorándose sus condiciones de vida y derechos adquiridos.

b) Asistencia social

Los servicios sociales, cuya enumeración resultaría demasiado extensa y que incluyen entre sus atribuciones la protección de la infancia y de la juventud y la ayuda a la familia, son numerosos y variados en los distintos Estados miembros. Los objetivos que pretenden cubrirse y los correspondientes medios empleados son los siguientes:

- garantizar la asistencia y atención temporal a los niños a través de una red de guarderías y centros escolares en los que pueda ofrecérseles atención médica e incluso alimentación (i.e., complementaria vía distribución gratuita de leche o mediante comedores escolares libres de coste o subvencionados);

- facilitar asistencia a los jóvenes, a las parejas y a las familias a través

principalmente de los consejeros de familia que proporcionan atención psicológica y social para paliar los efectos del retraso escolar, informar acerca de la ma/paternidad responsable, ayudar en periodos de crisis o de situación familiar conflictiva y prevenir la delincuencia, entre otros;

- ayudar a las familias con miembros en situación difícil (minusválidos, ancianos, madres de familia solas, toxicómanos, etc.) con objeto de aligerar parcialmente sus cargas domésticas gracias a la asistencia a domicilio.

c) Fiscalidad

Al igual que en el terreno de la asistencia social, existen numerosas medidas fiscales que afectan directa o indirectamente a la familia dentro de los diferentes sistemas impositivos europeos y con efectos positivos o perjudiciales para las parejas.

En todos los países de la UE las familias pueden obtener desgravaciones fiscales según su tamaño y sus ingresos, deducciones que suelen elevarse en el caso de tener un tercer hijo, cuando un miembro del hogar es minusválido o anciano o en el caso de compra de una vivienda.

B) El entorno familiar

Los Estados de la UE se preocupan en general por el entorno en que vive la familia, y todos desean introducir mejoras tales como más viviendas sociales o mejores equipamientos colectivos, siendo absolutamente necesaria una estrecha colaboración entre Estado y autoridades municipales a este respecto.

a) Vivienda

Hay en los Estados miembros distintos tipos de ayudas relacionadas con la vivienda, orientadas más específicamente a las familias numerosas o con ingresos reducidos:

- subsidios para las familias con dificultades para pagar el alquiler de sus viviendas;

- política de viviendas sociales cuyos criterios de atribución se basan en la composición y los ingresos de la familia;

- concesión de créditos o reducción de intereses para aquellas personas que deseen adquirir o restaurar determinados edificios (antiguos y/o en mal estado);

- las autoridades locales pueden proporcionar diariamente alojamiento a las personas que no dispongan del mismo.

b) Transportes

Los países conceden reducciones variables en los ferrocarriles, transportes urbanos y ocasionalmente en las líneas aéreas en virtud del número de hijos, el nivel de ingresos familiares o en función de la edad.

c) Becas de estudio

Los alumnos de enseñanza media y secundaria pueden recibir becas de estudio cuya atribución depende de los resultados académicos y del nivel de ingresos de sus familias.

d) Medios de comunicación

La mayoría de los países comunitarios se muestran particularmente atentos a la imagen que de la familia se proyecta en los medios de comuni-

cación públicos, intentando por ejemplo que los programas de televisión tiendan a ofrecer una representación de la familia que refleje su realidad multiforme actual.

e) Accidentes domésticos

Los Estados miembros fomentan la prevención en este campo y llaman la atención sobre el grave potencial de los accidentes dentro del ámbito familiar y del hogar.

C) Disposiciones adoptadas por los Estados miembros en relación con los temas de interés común

a) Mejor combinación de la vida profesional y familiar: participación en las responsabilidades dentro de la familia

Los países comunitarios son cada vez más conscientes del papel básico de la mano de obra femenina en las economías nacionales y de los conflictos generados entre vida familiar y vida profesional a que esto da lugar. En consecuencia, expresan su deseo de mejorar la organización del tiempo de trabajo para que especialmente el embarazo y la maternidad dejen de ser una causa de marginación profesional de la mujer, estipulando para ello:

- una mejor protección de la maternidad y del embarazo, con bajas laborales y vacaciones para ambos padres de niños pequeños;

- un sistema más amplio de guarderías de niños de edad preescolar y escolar;

- una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares, tendiéndose a la co-responsabilidad de ambos progenitores;

- medidas que afecten al horario de trabajo (reducción de jornada, mayor flexibilidad de horarios, trabajo a tiempo parcial, etc.).

1. Protección del embarazo, de la maternidad y de la salud de los niños

Medidas directamente relacionadas con la salud de la madre y el bebé

En la mayoría de los países comunitarios el control prenatal se lleva a cabo mediante visitas médicas ambulatorias y a domicilio que pueden prolongarse varios meses tras el alumbramiento. Después será en el ámbito escolar y a través de la medicina escolar donde los servicios sociales se harán cargo de la asistencia y garantizarán el control sanitario de los niños. También se han hecho recomendaciones especiales acerca de la lactancia, con la posibilidad de reducciones de jornada laboral debido al amamantamiento de un bebé sin pérdida de salario y de la exención de llevar a cabo trabajos duros o peligrosos. Eventualmente se concede también el derecho de ausentarse varios días al año por enfermedad de un hijo.

Medidas sociales complementarias para la protección del embarazo y la maternidad

Las principales medidas sociales complementarias de la protección del embarazo son la baja por maternidad,

acompañadas en general de prestaciones en metálico cuya duración y cuantía varía de un país a otro. Las bajas parentales que existen en sólo algunos Estados miembros son también un factor importante para el equilibrio entre vida profesional y familiar, ya que se conceden indistintamente a uno u otro progenitor, con una duración de tres meses a tres años y con una remuneración variable.

2. Sistemas de guardería de niños en edad preescolar y escolar

En todos los países de la UE hay sistemas de guarderías, si bien éstas adoptan formas diferentes. A pesar de la multiplicidad de sus modalidades (guarderías colectivas, familiares, parentales o empresariales, jardines de infancia y niñeras particulares), la oferta de plazas sigue siendo deficitaria. Dentro de esta línea debe destacarse el protagonismo de las comunidades locales en la creación de fórmulas de acogida para los niños menores de 6 años. En ocasión, además, se potencia la integración de la familia en la gestión de la vida escolar, facilitándose la acogida de los niños minusválidos en centros escolares ordinarios para mejorar su socialización, y prolongando el periodo de escolaridad para aumentar así la formación de los alumnos y resolver el problema del cuidado de los hijos cuando los padres trabajan.

3. Mejor distribución de las responsabilidades familiares

Desde los años 70 en la mayor parte de los países europeos el concepto de padre como cabeza de familia indiscutible respecto de su mujer

y de sus hijos en el contexto de las actividades de la vida familiar ha sido paulatinamente sustituido por el del ejercicio colegiado de la autoridad y de las responsabilidades derivadas de la ma/paternidad. No obstante, sigue pudiendo observarse aún hoy con demasiada frecuencia cierta "despreocupación" familiar de los padres, que suele superar a menudo el campo de las meras (y obvias) responsabilidades financieras.

4. Medidas relativas al horario de trabajo

Las mujeres deben tener acceso a puestos de trabajo a tiempo parcial más cualificados, a unos horarios laborales más flexibles, a obtener una interrupción (remunerada) de su carrera profesional por razones de maternidad con la garantía plena de reintegración posterior en el mercado laboral y poder beneficiarse de una promoción tras dicha interrupción temporal, y a una formación profesional continuada. Para alcanzar estos objetivos es imprescindible contar con la colaboración de los empresarios.

b) Medidas adoptadas en favor de determinados tipos de familias

Las familias monoparentales y las familias con un hijo minusválido o con ancianos a su cargo son los dos tipos de hogares que han recibido una especial atención por parte de los poderes públicos nacionales: perciben subsidios y prestaciones complementarias que varían en función de las características sociales y económicas de las familias (i.a., los progenitores solos pueden disfrutar de vacaciones parentales y de servicios de acogida para

niños pequeños, los minusválidos disponen de ayuda domiciliaria y de otros servicios complementarios, existe la posibilidad de obtener desgravaciones fiscales por una situación familiar concreta, etc.).

La Seguridad Social no está ya sólo reservada para los trabajadores por cuenta ajena, sino que se ha ampliado a los trabajadores por cuenta propia o autónomos y a las personas sin ingresos (garantizándoles unos ingresos mínimos). Sin embargo, continúa habiendo grupos marginales que el sistema público de protección social no cubre, e.g. personas sin hogar.

Los países con una larga tradición de población inmigrante se preocupan igualmente por dicho colectivo mediante proyectos de integración, servicios de acogida, escuelas de ayuda, talleres y cursos en las respectivas lenguas maternas.

También existen ayudas para la población penitenciaria y ex-reclusa, con programas de reintegración, subsidios y asistencia en general durante y tras el encarcelamiento.

Por otro lado, si bien todas las medidas políticas adoptadas por los gobiernos tiene como objetivo ayudar a las familias más desfavorecidas, ciertos países han especificado sus intervenciones respecto a este tipo de familias: instalación de equipamientos sociales (centros asistenciales, asesoría, etc.), subsidios en metálico y en especie, ayuda a domicilio, etc.

Se insiste en la integración y la reintegración profesional y social de las personas más desfavorecidas, realizando intervenciones el sector pú-

blico y el privado para superar de este modo el marco tradicional de la asistencia. Desde hace algunos años los grupos prioritarios los constituyen las personas mayores de 65 años y los desempleados, habiéndose creado en algunos países un ingreso mínimo de integración destinado a familias de ingresos reducidos con hijos. Lo que se pretende es prevenir las desventajas que conducen a situaciones socioeconómicas precarias.

• **A escala comunitaria**, todos los principios y derechos fundamentales —incluidos los relativos al papel y a la protección de la familia, y reconocidos a nivel nacional e internacional— forman parte del acervo comunitario. A pesar de la diversidad de las ópticas nacionales en cuanto a las políticas de la familia se refiere, la Comisión ha tomado dos tipos de medidas en este área: organizar el intercambio de información acerca de las políticas familiares de los Estados miembros y sobre la evolución demográfica, y analizar las incidencias en materia familiar de ciertas políticas europeas (e.g., cuestiones relativas al reagrupamiento familiar y al problema del cuidado de los hijos), aunque todavía queda mucho por hacer. Paralelamente, la UE, que se interesa crecientemente por el estudio de los cambios a los que la mutación económica y estructural en curso está sometiendo a nuestra sociedad, ha emprendido acciones de carácter sectorial que han influido directa o indirectamente en la situación de la familia, i.a. garantizar la libre circulación de personas, la igualdad de oportunidades entre hom-

bres y mujeres, la igualdad de trato en materia de seguridad social, la integración social y profesional de los minusválidos, la educación y la formación, la agricultura y el desarrollo de las PYME, la defensa de los consumidores, la política audiovisual, ... Sin embargo, la necesidad acuciante de un enfoque comunitario menos parcial y más global —que tome en consideración los aspectos familiares contenidos implícitamente en las políticas económica, social y cultural— ha sido preconizada por la Comisión, el Parlamento Europeo (PE) y el Comité Económico y Social (ECOSOC o CES) en numerosas ocasiones, convencidos éstos de la necesidad de llevar a cabo una política de promoción y defensa de los derechos de la familia y el niño: hace falta fomentar en los Estados miembros y entre sus ciudadanos políticas de apoyo a la familia y, si ello fuera necesario, armonizarlas a escala europea. La Comisión europea, por ejemplo, polarizando su interés en la familia y el papel que ésta interpreta en la sociedad actual, lleva a cabo una labor importante poniendo de manifiesto las convergencias y divergencias de las respuestas aportadas por los Estados miembros a esta diversificación de las estructuras familiares y estimulando el debate sobre ésta y otras cuestiones relacionadas en el seno de la Unión, debate que permite intercambiar información, experiencias y soluciones. Sobre la base de la Comunicación de la Comisión sobre las políticas de la familia de 1989, el Consejo europeo de septiembre de ese mismo año adoptó implementar las conclusiones siguientes: acciones in-

formativas acerca de la demografía y la familia (estructura de las parejas, actividad femenina, evolución de la natalidad, etc.) a escala europea, necesidad de tener en cuenta la dimensión familiar en la puesta en práctica de las políticas comunitarias pertinentes (e.g., la libre circulación de personas y la igualdad entre hombres y mujeres), intercambio regular de información y de puntos de vista a nivel comunitario sobre los grandes asuntos de interés común en materia de política de familia y demográfica, especialmente en todo aquello que se refiera al impacto de otras políticas comunitarias en la familia (“la dimensión familiar de las políticas comunitarias”), materialización de políticas que permitan una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres sobre todo en el ámbito laboral y medidas generales en favor de las familias. Creado por la Comisión en 1989, el *Observatorio Europeo de las Políticas Familiares* pretende ser una de las materializaciones concretas de estas conclusiones para estudiar la evolución de la realidad familiar y de las políticas de y con repercusión en la familia dentro de la UE a través inicialmente de la recogida de datos referidos a las medidas relativas a la familia y a la demografía, y con posterioridad vía la evaluación y análisis del impacto de las políticas de la familia.

Medidas adoptadas por la UE en pro de la familia

Al no existir competencia comunitaria en el ámbito de la política de la

familia, los Estados miembros son los únicos con poderes en dicho campo, pudiendo poner en práctica las políticas familiares que deseen, con lógicas divergencias en cuanto a los conceptos defendidos y objetivos y resultados pretendidos. Aunque la mayoría de los países europeos reconoce la importancia de la familia y las obligaciones del Estado para con ella, pocos tienen una política familiar con entidad propia y explícitamente distinta de otros sectores de la protección social. Estas diferencias en cuanto a los principios de la política familiar entre los Estados de la UE provienen de concepciones distintas que participan de universos culturales e ideológicos propios de cada país y están arraigados en su historia y que tienen relación con el papel de los poderes públicos en la vida económica y las funciones de los hombres y de las mujeres en el seno familiar, el principio de los derechos del niño o el principio del coste del niño.

Por lo que se refiere a la influencia de la política social en general en las políticas de la familia y del niño, la UE puede intervenir a cuatro niveles:

1. A nivel legislativo en el campo del derecho del trabajo y de las condiciones de trabajo, de las migraciones y de la libre circulación, en el ámbito de la igualdad de trato entre hombres y mujeres (e.g., directivas sobre la igualdad de trato en materia de Seguridad Social, status del cónyuge dependiente, directiva sobre la protección de las mujeres embarazadas, proposición de directiva sobre las

prestaciones familiares, recomendaciones del Consejo sobre los criterios comunes relativos a los ingresos y las prestaciones insuficientes en los sistemas de protección social, etc.).

2. En lo que respecta a los fondos estructurales y del Fondo Social Europeo (i.a., la iniciativa comunitaria NOW —New Opportunities for Women— que fomenta proyectos novedosos para el perfeccionamiento profesional de las mujeres y permite, e.g., la financiación de guarderías para trabajadoras en formación profesional, o el programa de lucha contra la pobreza que toma en cuenta a las familias monoparentales y a las personas mayores).

3. Acerca de los intercambios de experiencias y de la identificación de iniciativas innovadoras que influyan en las políticas nacionales, en el marco de redes de proyectos, intercambio de métodos e instrumentos para crear Europa 'a pie de obra' (el programa Helios en favor de las personas minusválidas, los programas a favor de los ancianos, para la educación y la igualdad de niños y niñas en el colegio, de lucha contra el cáncer y la droga, etc.).

4. En el ámbito del intercambio de reflexiones e información, vía los observatorios comunitarios (e.g., el Observatorio Europeo de las Políticas Familiares), encuestas de opinión, estudios longitudinales (relación entre la trayectoria profesional/trayectoria familiar, fecundidad/actividad profesional de las mujeres), seminarios (acerca de la conciliación entre la vida familiar y la vida profesional), etc.

Existen pues diversos aspectos de las políticas de la UE que tienen influencia (variable) en cuestiones relacionadas con la familia (entendida ésta como un conjunto y como la suma de individuos diferentes):

1) Instrumentos jurídicos comunitarios que se refieren directa o fundamentalmente a las familias y a sus componentes;

2) Políticas sectoriales europeas que pueden incidir más o menos tangencialmente sobre las familias (e.g., medidas acerca de la igualdad entre hombres y mujeres, cuestiones relacionados con la Seguridad Social);

3) Órganos comunitarios de consulta e intercambio sobre la problemática de las familias;

4) Estudios y seminarios realizados por la Comisión en este área.

1) Instrumentos jurídicos comunitarios

Las soluciones que la UE propone para combatir la regresión demográfica y la 'crisis' de la institución familiar tradicional pasan por llevar a cabo políticas de valoración de la familia que armonicen las directrices nacionales a escala comunitaria, políticas que deberían implementarse con una visión global de todas las condiciones que puedan incidir sobre la libertad al elegir los proyectos familiares en sus aspectos afectivos, procreativos y educativos. Todo ello se concreta en unas directrices de actuación para los Estados miembros:

1. Facilitar que la mujer pueda compatibilizar su trabajo con la maternidad (e.g., con medidas tales como las Directivas sobre maternidad y sobre el permiso parental);

2. Reconocer todo el valor social de la maternidad;

3. Eliminar las penalidades económicas de los matrimonios con hijos y aumentar las ayudas familiares.

No existe ninguna política comunitaria específica al respecto, aunque sí es patente cierta preocupación de la UE por la familia como ha venido demostrándose desde finales de los 80 a través de una abundante legislación colateral, de reuniones, congresos y celebraciones (e.g., 1994 fue declarado el Año Europeo de la Familia) en torno a este asunto. Si bien los problemas persisten, debe recordarse también la existencia de algunos datos positivos que son definitivos a la hora de encontrar soluciones, por ejemplo en lo que respecta a la equiparación en materia de educación de hombres y mujeres, ya que de la instrucción que hayan recibido las personas en su juventud depende en gran medida su bienestar en la vejez: el nivel de instrucción femenino aumenta sensiblemente, aunque el déficit de la mujer en este área respecto al hombre sea un hecho. A este respecto la Comisión ha propuesto las siguientes orientaciones: reconocer la dificultad intrínseca de proporcionar una única definición de "familia" y de "política de familia" (existen de facto tantos planteamientos del hecho familiar y tantas formas de concebir el papel que los poderes públicos deben

jugar respecto a la familia como Estados miembros hay); de trazar una frontera clara entre la política social, las acciones en favor de las familias y las acciones en favor de los niños y de las mujeres; y ser consciente de los límites de las competencias comunitarias en la materia (respeto al principio de subsidiariedad), y del hecho de que la Carta Social europea sea sólo aplicable a los trabajadores y no a todos los ciudadanos en general (¡y ni siquiera en todos los países de la UE!).

Los principales documentos comunitarios referidos al ámbito familiar son los siguientes:

- *La Carta Social Europea de los Derechos de los Trabajadores* (1989) hace referencia, en su apartado nº 16 "Igualdad de trato entre hombres y mujeres", a que "Conviene, asimismo, desarrollar medidas que permitan a hombres y mujeres compaginar más fácilmente sus obligaciones profesionales y familiares.", aludiendo indirectamente a la familia. Sin embargo, la Carta Social, al contar con el veto del Reino Unido, carece de poder legal en la práctica y se queda, como tantas otras propuestas, en un rosario de buenas intenciones acerca del bienestar de los trabajadores europeos y sus problemas afines, que los Estados miembros suelen ignorar en la práctica.

- *Comunicación de la Comisión sobre las políticas de la familia (COM(89) 363 final)* que hace un repaso del contexto demográfico, sociológico y económico de las familias europeas y de las medidas tanto ya exis-

tentes como deseables para mejorar la situación de esta institución. Si bien algunos de los datos aportados puedan parecer algo antiguos, la situación actual no hace sino confirmar las tendencias ya recogidas en esta Comunicación.

- *Recomendación sobre el cuidado de los niños (marzo 1992)*, que subraya que "es fundamental promover el bienestar de los niños y de las familias garantizando que las necesidades de todos los niños y de todas las familias sean satisfechas, teniendo en cuenta el hecho de que las responsabilidades derivadas del cuidado y educación de los hijos existen hasta y durante todo el período de escolarización". Los servicios de guardería deberían ser accesibles, variados y adaptables a las distintas necesidades de niños y familias. Todo ello no hace sino aumentar la urgente necesidad de una legislación comunitaria igualitaria que permita un trato no discriminatorio en la materia, sobre todo para las trabajadoras-madres de familia.

- *Directiva 92/85 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia*, inspirada en las propuestas de la Carta Social, y que establece una baja de maternidad obligatoria mínima de 14 semanas — lo que en algunos países europeos ha supuesto de hecho una armonización a la baja de los estándares nacionales de protección— y el derecho a la reintegración laboral posterior, entre otros.

En cualquier caso, la maternidad mantiene la tradicional codificación de las diferencias sexuales y de las responsabilidades maternas como un handicap importante con respecto al trabajo.

• *Directiva 96/34 relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la U.N.I.C.E., el C.E.E.P. y la C.E.S.*³ (Directiva sobre el permiso parental y por motivos familiares y el cuidado de los niños y las niñas) acerca de la concesión de un permiso disfrutable indistintamente por el padre o la madre con motivo del nacimiento o la adopción de un hijo, con una duración mínima de 3 meses (y ampliable hasta los 8 años del hijo), que deberá ser puesta en práctica por los países europeos a través de acuerdos de carácter colectivo entre los diferentes interlocutores sociales. Esta Directiva es el primer fruto en política social de lo que puede dar de sí la posibilidad recogida en el Acuerdo sobre la Política Social del TUE⁴ que permite a los interlocutores sociales, en el marco del Diálogo Social ya institucionalizado, pedir la aplicación de sus dictámenes conjuntos —elaborados a iniciativa de esos mismos interlocutores— a nivel comunitario mediante una Decisión del Consejo. Hasta su aprobación, la intervención de la UE en materia del cuidado de los niños se había limitado casi exclusivamente a la sensibilización de gobiernos y empresarios acerca de los beneficios de los horarios de trabajo flexibles que permitieran conciliar en ambos sexos trabajo remunerado con responsabilidades familiares.

2) Políticas sectoriales comunitarias

Tan sólo en el ámbito de la legislación laboral la producción de las instituciones comunitarias en favor de la igualdad de las mujeres ha sido sorprendentemente rica e innovadora —por lo inesperado—, tendiendo a la consolidación de unos derechos estándares comunes mínimos de los trabajadores (proceso de armonización) imprescindibles para el buen funcionamiento del Mercado Común y la reducción del riesgo de competencia desleal, medidas que quedan recogidas en el Acuerdo de Política Social anexo al TUE (que incluye los principios de igualdad de trato y de oportunidades y que, en la actualidad, figura tan sólo como Anexo al Tratado ya que carece de fuerza legal al contar con el veto del Reino Unido). Combinados con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia, las cuestiones abordadas por la UE en relación con la igualdad entre hombres y mujeres (básicamente en el ámbito laboral) son las siguientes:

1. El TUE estipula solamente el *principio de la igualdad de retribución* en el Art. 119 que tiene, eso sí, efecto directo (i.e., tiene capacidad de dar lugar a derechos individuales que los tribunales nacionales deben proteger independientemente de que sus gobiernos hayan aprobado o no de facto leyes acerca de esta igualdad de sueldos) y explicitado por la *Directiva 75/117 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a la aplicación del*

principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras.

2. El *principio de la igualdad de trato* se halla garantizado por un conjunto de Directivas comunitarias que necesitan transposición a las legislaciones nacionales antes de poder ser aplicables en los tribunales de los Estados miembros, lo que da lugar lógicamente a resultados variables según los países.

3. La legislación comunitaria ha ampliado gradualmente la noción de igualdad más allá de la igualdad formal: de la *prohibición de la discriminación en razón del sexo* se ha pasado a la *prohibición de la discriminación indirecta* (i.e., cuando se aplican criterios asexuados que de hecho afectan mayoritaria y adversamente a personas del mismo sexo), la instauración del *principio de igualdad de oportunidades* y la *lucha contra el acoso sexual* en el lugar de trabajo.

La legislación de la UE en materia de igualdad de sexos tiene por lo tanto un claro efecto sobre el asunto que nos ocupa, la protección familiar. De entre todas las medidas legislativas a favor de la condición femenina y de los trabajadores en general llevadas a cabo por la UE (y que aquí, obviamente, resulta imposible recoger), hay algunas que tienen un impacto notable y especialmente directo sobre las familias europeas:

- *Directiva 76/207* (2ª Directiva sobre la igualdad de trato) *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesio-*

cionales, y a las condiciones de trabajo (sin la cual el principio de igualdad de sueldo no puede ser efectivo), contra toda discriminación (directa e indirecta) en razón del sexo en el acceso a y las condiciones de trabajo (promoción, formación, etc.), y particularmente con referencia al estatus marital o familiar.

- *Directiva 79/7* (3ª Directiva sobre la igualdad de trato) *relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social* contra la discriminación directa e indirecta en el ámbito de las prestaciones de la seguridad social por enfermedad, invalidez, despido, etc., en función del estatus marital o familiar, por ejemplo (i.e., mejora la legislación nacional al disminuir en algo la discriminación directa de las trabajadoras casadas y limitar las referencias al 'hombre-que-gana-el-pan').

- *Directiva 86/378* (4ª Directiva sobre la igualdad de trato) *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social* que hace extensiva la Directiva anterior a las *pensiones privadas*. Ambas Directivas cubren sólo a la población trabajadora, con lo que quedan en principio excluidos los cónyuges dependientes (mujeres en su inmensa mayoría), preservando indirectamente de esta manera los roles familiares tradicionales.

- *Directiva 86/613* (5ª Directiva sobre la igualdad de trato) *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que*

ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad, que obliga a los Estados miembros a establecer esquemas de protección ocupacionales y de maternidad para las trabajadoras por cuenta propia y empleadas en los negocios familiares.

- *Propuesta de Directiva relativa a invertir la carga de la prueba*: cuando las mujeres resultan perjudicadas en el mercado laboral suelen ser reticentes a presentar una queja porque la carga de la prueba de que resultan discriminadas por razón de su sexo recae sobre ellas, y no sobre el varón discriminador; por ello, la Comisión ha propuesto que, en caso de sospecha fundada, sea el empleador quien tenga que demostrar que no existió discriminación alguna. Hasta la fecha dicha Propuesta no ha sido todavía aprobada por el Consejo.

- *El Acuerdo sobre la Política Social (1992)* anexo al TUE y continuación de la Carta Social de 1989, empeñado en la armonización de las condiciones de vida y trabajo de todos los europeos simultáneamente al mantenimiento de su mejora, concepto vago que deberá ser materializado mediante la adopción de Directivas concretas tendentes a establecer en un nivel de protección social mínimo. Dicho Protocolo, que cuenta una vez más con el veto del Reino Unido, supone esencialmente la extensión de las competencias de la UE 'a 14' en el campo social, i.e. aprobación por mayoría cualificada de cuestiones relativas a la integración de las personas

excluidas del mercado de trabajo (e.g., las madres), seguridad social y protección social, hasta entonces competencias exclusivas de los Estados miembros y, a partir de ahora, aprobables por mayoría cualificada o por unanimidad en el seno el Consejo 'a 14'.

- *Políticas de igualdad de oportunidades*. Las llamadas 'acciones positivas' de la UE son medidas concebidas como remedio a las desigualdades existentes de hecho en el mercado laboral, han de ser temporales y estar justificadas por la subrepresentación de las mujeres en áreas específicas, e.g. en el empleo, las condiciones de trabajo y la seguridad social; lo que con ellas se pretende es la reorganización de la gestión y el horario de trabajo para eliminar los muchos obstáculos a la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo. La relativa debilidad de estas acciones positivas se ha visto reforzada por medio de los *Programas de Acción sobre igualdad de oportunidades* (cuatro hasta la fecha), que recomiendan a todos los Estados miembros el desarrollo de medidas positivas en sentido lato que abarcan una amplia gama de aspectos que pueden afectar negativamente a las mujeres en el ámbito laboral (cuidado de niños, compartir las responsabilidades familiares, etc.).

- *4º Programa de Acción Comunitaria a medio plazo para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1996-2000) (COM(95) 602 final)*: habiendo reconocido el Consejo europeo que el fomento de la igualdad

de oportunidades es una tarea fundamental de la UE, la Comisión ha preparado este 4º Programa, tras consultar a los agentes afectados, concibiéndolo como un marco de acción, de reflexión y de intercambio para todas las iniciativas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en la UE y los Estados miembros. Uno de los seis objetivos del Programa es "fomentar una política de conciliación de la vida familiar y profesional de hombres y mujeres" a través, entre otros, de "el apoyo metodológico, técnico y financiero de proyectos integrados cuyo objeto sea la identificación y transferencia de buenas prácticas en los ámbitos de la economía, la empresa y el empleo, la conciliación de la vida profesional y la participación de las mujeres en la toma de decisiones." El concepto de *conciliación* surgió de los trabajos realizados en diversas instancias y ya fue objeto de acciones en los Programas anteriores. En 1996 se adoptó la Directiva sobre el cuidado de los niños, cuestión que forma ya parte integrante de la política social en sentido amplio, está convirtiéndose en un elemento de reflexión sobre la organización del tiempo de trabajo y es objeto del Diálogo Social entre los diferentes actores implicados a nivel europeo, constituyendo uno de los ejes de acción de los Fondos Estructurales, como fuente de creación de empleos y como tipo de intervención que hay que desarrollar. El 4º Programa para la igualdad de oportunidades apoya las prácticas que responden a los niveles de calidad y cantidad definidos desde

una óptica de igualdad de oportunidades y de mejora del empleo. La evolución de la estructura demográfica, de la composición de los hogares y de los tipos de familia requiere nuevas respuestas que se correspondan con las nuevas condiciones de vida en Europa, respecto a las cuales la organización europea está desfasada. El desafío de finales de los 90 es proponer soluciones viables para la conciliación de la vida laboral con las necesidades familiares, hogareñas y personales, punto clave para que las mujeres estén mejor situadas en el mercado de trabajo. La distinta evolución de los Estados miembros refleja una amplia serie de opciones políticas en varios niveles de responsabilidad. Las novedades en los servicios, la organización y las disposiciones relativas al mercado de trabajo pueden considerarse como formas preparatorias de una nueva infraestructura social y económica necesaria para apoyar el hogar y la familia. Las investigaciones demuestran claramente que la responsabilidad del cuidado de niños, adultos y personas con necesidades especiales dentro y fuera del hogar es un obstáculo a la participación y progresión de las mujeres en el mercado de trabajo en toda Europa. Además, el aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo hace aparecer nuevas exigencias de transporte, horarios escolares, modos de desplazamiento entre el hogar y el trabajo y hábitat urbano, cambios que tienen un efecto reactivador de la economía local. Los incentivos y obstáculos fiscales para fami-

lias con dos personas en activo pueden influir a su vez en los índices de participación de las mujeres en el mercado laboral, en su duración y en las pautas de consumo de los servicios de cuidado de niños, ancianos y personas a cargo. El sector de los servicios familiares es un sector de empleo en expansión y es en sí mismo un ámbito de segregación profesional muy concentrada en la mujer. La creación de políticas de conciliación de las responsabilidades familiares y profesionales tanto de los varones como de las mujeres supone proporcionar posibilidades de elección mediante una serie de opciones: la conjugación de trabajo y vida personal puede plantearse mediante la distinta organización de los permisos, por ejemplo la baja por cuidados a terceras personas que incluye varias disposiciones sobre la interrupción de la carrera profesional respondiendo a una serie de situaciones familiares del hombre y la mujer en el marco de sistemas flexibles, concertados y remunerados. Esta conciliación es especialmente difícil en las zonas rurales debido a las mayores distancias, a problemas de transporte y a la escasez de servicios de guardería, teniendo que realizarse un esfuerzo perentorio para mejorar esta situación. La reorganización y reformulación del tiempo de trabajo en relación con las políticas de igualdad ha sido objeto de una investigación y de un debate amplios entre los investigadores europeos de los 90. Se teme que el establecimiento de nuevas formas flexibles de organización del trabajo pueda en la práctica reforzar la

discriminación por razones de sexo en el mercado laboral y contribuir a crear categorías de trabajadores 'de segunda' (mayoritariamente mujeres) mal remunerados. El papel de los interlocutores sociales a través del Diálogo Social es básico para establecer, promover y evaluar una gama apropiada de opciones en materia de cuidados, tipos de permisos por estos cuidados y medidas de conciliación adecuadas y adaptadas al entorno laboral de mujeres y hombres. Dichas medidas deben ser, empero, compatibles con el mantenimiento de situaciones que contribuyan a la mejora de las condiciones de trabajo en Europa. El aumento del conocimiento y el fomento del debate sobre estas cuestiones debería contribuir al establecimiento de las formas más adecuadas de aumentar la contribución de los Fondos Estructurales a los esfuerzos dirigidos a reducir las dificultades que experimenten las mujeres (e.g., en los servicios de cuidado a los más necesitados) y adaptar la organización y el tiempo de trabajo.

- *Comunicación de la Comisión "Integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias" (COM(96) 67 final)*, como continuación de la adopción del 4º Programa de igualdad de oportunidades.

- *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Unión Europea – Informe anual 1996*, ya anunciado en el Libro Blanco sobre Política Social de la Comisión de 1994, ofrece un repaso de la situación en materia de igualdad en los distintos

Estados y a escala europea, instrumento útil para el seguimiento de las políticas de igualdad y requisito esencial de la integración.

El impacto de estas medidas comunitarias en las legislaciones nacionales varía según los Estados miembros: las Directivas sobre la igualdad de trato han frenado algo las formas más obvias de discriminación en función del sexo, i.a. la discriminación de las mujeres casadas o embarazadas; no obstante, la discriminación indirecta permanece generalizada, excluyendo a las mujeres de ciertos empleos y concentrándolas en otros.

Siempre en relación con el trabajo femenino, es una vez más necesario destacar las inevitables interferencias que se producen entre los aspectos económicos y sociales: el aumento de la actividad laboral de la mujer es altamente beneficioso para la marcha general de la economía pero plantea el problema de la doble jornada laboral para la mujer (compaginar la vida profesional con la familiar) y la necesidad de una mayor colaboración entre los cónyuges en todo lo que se refiera a las responsabilidades familiares. Las mujeres, hoy en día, son trabajadoras a tiempo completo o parcial, a la par que se espera de ellas que sean igualmente amas de casa a tiempo completo.

En su *Libro Blanco de la Política Social Europea: Un paso adelante para la Unión (COM (94) 333)* la Comisión recoge las consecuencias del debate que en su momento provocó el *Libro Verde sobre la Política Social Europea (COM(93) 551)* entre las ins-

tituciones de la UE, los Estados miembros, los empresarios, los sindicatos y una amplia gama de otras asociaciones cívicas. En el Capítulo V '*Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*', el apartado B '*Reconciliar la vida laboral y la familiar*' resalta la necesidad urgente del refuerzo mutuo de la vida laboral y de la vida familiar debido a la creciente participación de las mujeres en la economía europea. La producción económica y las tendencias de la sociedad están llevando a las empresas a la vanguardia de tales cambios sociales, adelantándose en ocasiones a la legislación y a la política pública, que debe enfrentarse ahora con problemas tales como la relación entre el horario laboral y el tiempo de atención a la familia. Las variables corrientes demográficas implican la evolución de las responsabilidades hacia las personas de edad, si bien la atención a los niños sigue siendo en muchos países el problema fundamental de los padres que trabajan: son necesarias pues nuevas infraestructuras sociales para apoyar el hogar y a la familia. El progreso hacia otros modos de percibir las responsabilidades familiares puede ir lentamente aliviando la carga que tradicionalmente ha recaído en las mujeres y permitir que los hombres desempeñen un papel más enriquecedor en la sociedad. Se precisa una mayor solidaridad entre sexos para que los varones asuman más responsabilidades en el cometido asistencial y para que la flexibilidad del empleo no lleve a nuevas presiones sobre la mujer y que ésta regrese a las filas de

la población no asalariada o se vea obligada a aceptar trabajo remunerado para realizar en casa, aislada de la comunidad. Esta solidaridad se ve apoyada por la Directiva sobre el cuidado de los niños relativa a la instauración de los permisos parentales (tanto para padres como para madres) y otras políticas de acciones positivas para potenciar el proceso del cambio y promover un reparto más equitativo de las responsabilidades de los padres. Apoyándose en las experiencias de los Estados miembros y al objeto de favorecer una cooperación incrementada, la Comisión:

- se ajusta a la Directiva sobre el cuidado de los niños, evaluando su aplicación, estableciendo datos de base sobre las infraestructuras y servicios para el cuidado de los niños en los Estados miembros, y buscando modos de hacer frente a los estereotipos de los roles sexuales en la sociedad;

- emprende evaluaciones de la creación de empleos y de las infraestructuras y servicios de asistencia a niños y a personas dependientes; esto incluye una evaluación del empleo de objetivos cuantitativos y cualitativos para la mejora de la asistencia a los niños y el uso posible de instrumentos fiscales y financieros para mejorar dichos servicios e infraestructuras. A la vista de tales evaluaciones, la Comisión hará las propuestas pertinentes.

El PE, en su *Informe de la Comisión de Derechos de la Mujer sobre la mujer y la co-responsabilidad parental (PE 203 143/def) de 1993*, insta igualmente a la Comisión a que aporte

fondos adicionales en favor de proyectos liderados por mujeres, con vistas a facilitar formación y asesoramiento especializados a las mujeres que hayan puesto en marcha sus propias empresas para que puedan adaptarse al gran Mercado Interior por medio del refuerzo financiero de la iniciativa *NOW*. En este sentido, el PE ha solicitado la elaboración de un sistema comunitario de clasificación profesional en el que se valore de manera objetiva el trabajo realizado por las mujeres y los hombres, teniendo en cuenta factores tales como la movilidad, los horarios asociales, la dignidad de los trabajadores, la carga de trabajo, el impacto del ruido, etc., y pide la formulación de propuestas tendentes a definir los conceptos de "trabajo igual" y "trabajo equivalente". Al reconocer que las mujeres realizan la parte del león del trabajo no remunerado en los hogares y en la sociedad, el PE exige se haga todo lo posible para llegar a un reparto más equitativo de estas tareas entre hombres y mujeres y a una ampliación de las infraestructuras sociales relativas al cuidado de los niños y a la asistencia a enfermos, personas mayores y minusválidos. Finalmente, pide a la Comisión que formule propuestas para la adaptación y regulación del horario de trabajo, que ofrezcan la posibilidad de lograr un mejor reparto del tiempo disponible entre el trabajo, el hogar, el ocio, la formación profesional y la formación adicional.

Por último, sirva como botón de muestra del creciente interés general de las instituciones comunitarias por la

familia el capítulo 2 "Tendencias sociales y demográficas" incluido en el *Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la situación sanitaria de la mujer en la Comunidad Europea (COM(97) 224 final)*: la vida familiar y la vida laboral son dos de los ejes fundamentales del desarrollo pleno de las mujeres europeas y, por extensión, de la buena marcha de la UE.

3) Principales órganos de consulta e intercambio

El Observatorio Europeo de las Políticas Familiares

Los cambios demográficos y de las estructuras familiares, una concepción más amplia de la política de la familia que tiene cada vez más en cuenta el entorno económico y laboral, el número y la importancia creciente de las medidas susceptibles de modificar este entorno en función del logro del mercado interior son razones que exigen un acercamiento más global del hecho familiar por la UE. Por ello, y a petición del PE y del CES, la Comisión y el Consejo europeo reconocieron formalmente en 1989, creando el Observatorio Europeo de las Políticas Familiares, la legitimidad del interés comunitario en la familia y la necesidad acuciante de una acción comunitaria con dimensión familiar que respetara las especificidades de las políticas nacionales y de la diversidad de los contextos en que éstas se inscriben.

El Observatorio tiene un objetivo tripartito:

1. Tal y como indica su nombre, *observar*, i.e. cartografiar las políticas familiares llevadas a cabo en los distintos Estados comunitarios, distinguiendo los objetivos y los instrumentos de las políticas nacionales, sus tendencias y posible evolución.

2. *Analizar*: un acercamiento analítico centrado tanto en el producto y el contenido de las políticas como en el proceso, es decir el modo en que éstas se ponen en práctica. A modo de ejemplo, las cuestiones de la intervención de los poderes públicos en lo que respecta a las prestaciones por maternidad y a la interrupción del embarazo, la conciliación entre vida profesional y vida familiar, las políticas que creen las condiciones necesarias para garantizar una participación plena de la mujer en la vida social, la re-definición del papel del hombre en la familia (el fenómeno de los "nuevos padres"), etc.

3. *Evaluar* la complejidad y la multiplicidad de todos los actores sociales participantes: los tribunales de justicia, los agentes/partenaires sociales (empresas, sindicatos, asociaciones ciudadanas de todo tipo, ...), las modificaciones en el reparto de poder decisorio entre los poderes públicos a escala nacional, federal, regional y local (tendencia a descentralizar la política de la familia), partenariat social / welfare mix (i.e., imbricación y colaboración entre el sector público y el privado), cambios en los grupos-target (en la actualidad la atención se centra sobre todo en los niños como categoría social, en los miembros ancianos de las familias), etc.

Todo ello viene a demostrar que el Observatorio intenta situar siempre las medidas de política familiar en un contexto socioeconómico y cultural cambiante pero real.

En cuanto al los *métodos* empleados, el Observatorio elabora una síntesis de los informes nacionales recogidos en los Estados miembros para cubrir el conjunto de la política familiar comunitaria, distinguiendo tres grandes campos:

— las medidas de naturaleza socioeconómica en beneficio de las familias (medidas fiscales, prestaciones familiares, la dimensión social de la seguridad y la asistencia social);

— la infraestructura material e inmaterial de apoyo suministrado a las familias, desde ayudas familiares hasta medidas referidas a la relación entre las familias y los demás agentes sociales, pasando por los servicios colectivos (e.g., las guarderías);

— el ámbito del derecho de familia, incluidas las demás relaciones entre poderes públicos y familia.

El Observatorio dispone de tres medios para llevar a cabo sus objetivos: la publicación de informes anuales, la organización de seminarios de expertos (con la subsiguiente publicación de sus conclusiones) y la consulta regular a altos funcionarios responsables de la política de la familia en los diferentes países europeos, a organizaciones que representan los intereses de las familias (e.g., la Coface), etc. En última instancia, de lo que se trata es de organizar a través de medios informáticos los numerosos datos recogidos para

que puedan estar en todo momento disponibles. No se pretende juzgar las políticas familiares puestas en práctica a nivel nacional, sino identificar y cuantificar el impacto que puedan tener a todos los niveles y, sobre todo, tomar nota de sus efectos sobre las familias y provocar un feed-back que pueda ser útil para mejorar los inputs de las políticas (nacionales y comunitarias) que tengan un impacto sobre las familias europeas.

La Coface

La Confederación de las Organizaciones Familiares de la Comunidad Europea (Coface), miembro de la Unión Internacional de los Organismos Familiares (UIOF) y portavoz de las familias europeas ante las instancias de la UE, está a medio camino entre un grupo de presión y un foro de encuentro e intercambio de ideas y experiencias. Creada en 1979, tras más de veinte años de existencia previa como comité sin autonomía jurídica, agrupa en la actualidad a más de setenta organizaciones familiares de países miembros y no miembros de la UE. Se trata pues de una asociación internacional sin ánimo de lucro compuesta (con representación paritaria) por organizaciones familiares nacionales de carácter diverso en función de un reparto geográfico, ideológico y temático específico (familias con minusválidos, cuestiones feministas, derechos del niño, etc.)

El objetivo de la Coface es doble:

1. *representar a y promover los intereses de las familias* ante las instancias comunitarias con el fin de po-

tenciar la toma en consideración de la dimensión familiar de las políticas europeas;

2. organizar los contactos y el intercambio de ideas y experiencias entre las organizaciones familiares de países distintos.

La Coface mantiene relaciones regulares con las instituciones comunitarias (el PE, la Comisión y el CES), siendo un interlocutor reconocido por la UE. Está en contacto igualmente con las organizaciones familiares nacionales, contando con el apoyo de la Comisión para la organización de actividades varias en torno a la familia (e.g., campañas sobre la seguridad de los niños, seminarios sobre la educación para la salud, etc.). Cada tres años organiza además una conferencia europea de las familias para intentar institucionalizar la política familiar europea y hacer inventario de sus múltiples dimensiones, y cuyas aportaciones se materializan en publicaciones periódicas.

La política familiar europea puede definirse, según la Coface, como la dimensión familiar que hay que dar a las políticas económica —con obvias repercusiones sociales y familiares—, social y cultural desarrolladas a escala europea. Las familias se ven afectadas, directa e indirectamente, por las numerosas decisiones o propuestas comunitarias. En su memorándum "Las familias y la Unión Europea" (1994), la Coface expresó su opinión acerca de las consecuencias de la ampliación de las competencias comunitarias en política familiar europea, como continuación del Tratado de

Maastricht, en el campo de esa política y sobre la transición de la Europa económica a la Europa de los Ciudadanos. La Confederación se decanta por un nuevo reparto del tiempo que permita la compaginación de las responsabilidades profesionales, familiares y sociales, de un alto nivel de protección social, de una protección adecuada de los consumidores, de una lucha sin cuartel contra la exclusión, a favor de la integración de los minusválidos, de un sistema educativo participativo entre familias y escuelas y de una sanidad pública que tenga en cuenta la dimensión familiar y el papel de las familias en el ámbito de la salud. Debido a la situación socioeconómica actual, tan variable, las elevadas tasa de desempleo y la creciente exclusión social, la Coface teme que el gran Mercado Interior suponga de hecho una igualación a la baja de las normativas sociales de protección de la familia, por lo que postula que éstas deben englobar a todos los ciudadanos europeos sin excepción y que es sumamente importante mantener un alto nivel de solidaridad social adoptando, por ejemplo, cláusulas imperativas de no-regresión ante la adopción de nuevas directivas en el campo de lo social.

Hoy por hoy la política social ocupa un lugar paulatinamente mayor en el campo de acción europeo, si bien el TUE no ha dotado a la política familiar de fundamento jurídico. No obstante, la futura Europa de los Ciudadanos significa ya una ampliación de perspectivas, ampliación que sí se materializó con la inclusión en el Tra-

tado de la educación y la cultura, la sanidad pública, la protección de los consumidores, la lucha contra la exclusión y referencias a la evolución demográfica europea y a la Convención Europea de los Derechos del Hombre. Por todo ello, la Coface propone el desarrollo de una política familiar global que concierna a todos los ciudadanos de la UE y a todas las familias (por muy dispares que éstas puedan ser entre sí), así como medidas complementarias adaptadas a las necesidades de familias concretas (e.g., familias monoparentales, con minusválidos o ancianos) a través de la creación de medios institucionales que permitan la puesta en práctica de una(s) política(s) familiar(es) comunitaria(s).

A destacar también la **Red Europea de Formas de Atención a la Infancia y otras Medidas para Reconciliar Trabajo y Responsabilidades Familiares entre Hombres y Mujeres (Childcare Network)**, establecido por la Comisión en 1986 como parte del 2º Programa de acción de igualdad de oportunidades dentro del marco de la necesidad de conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares. Uno de los objetivos principales del Childcare Network es monitorizar desarrollos en dicho área, incluyendo servicios y políticas que promuevan la conciliación entre empleo y cuidado de los hijos, el trabajo de los padres y madres, etc. Como resultado de estas actividades, el Childcare Network ha publicado, entre otros, los siguientes informes: *Cuidado de los Hijos e Igualdad de Oportunidades* (1988),

Cuidado de los Hijos en las Comunidades Europeas 1985-90 (1990), *Madres, Padres y Empleo* (1990), *Madres, Padres y Empleo 1985-1991* (1993), revisión actualizada del anterior, *Empleo, Igualdad y Cuidado de los Hijos* (1994), *Permisos especiales concedidos a los trabajadores con hijos* (1994), *Asistencia Maternal en Europa* (1995), etc. Todos ellos contienen informaciones y propuestas de actuación directamente relacionadas con la situación y problemática actuales de las familias europeas.

4) Estudios y seminarios

Valga, tan sólo a modo de ejemplo de esta creciente inquietud de la UE por los problemas que afectan en la actualidad a las familias europeas, el seminario sobre "*Empresas y familias: estrategias de encuentro*" que la Comisión organizó en Bruselas en 1992 y en el que, por primera vez, todos los actores implicados en la conciliación entre vida familiar y profesional se reunieron a nivel comunitario. Como consecuencia de ello la Comisión creó un grupo de trabajo en 1993 encargado de reflexionar acerca de la importancia de difundir la información y las mejores prácticas y de proponer acciones con carácter internacional en el área de la familia. En línea con estos objetivos, la Comisión puso en marcha ese mismo año otro Seminario sobre "*Nuevos modos de organización del trabajo: retos para las empresas y las familias*", del que surgió en 1994 la red de intercambio de ideas y experiencias "*Families and work*".

• *Empresas y familias: estrategias de encuentro (1992)*

La compaginación entre vida familiar y profesional es una de las mayores preocupaciones de las empresas, que tienen que hacer frente hoy por hoy a dos retos importantes como son el aumento generalizado de la tasa de actividad femenina en Europa y el aumento de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad, lo que acaba cuestionando ciertos modelos tradicionales de gestión y estructuras de organización. En la actualidad, pasada ya la época de los omnipresentes yuppies, se tiende a sustituir su ética del éxito por una ética de la calidad de vida que defiende la vida en pareja, los hijos y su buena marcha escolar. Este novedoso deseo de conciliar de modo distinto los planos de la vida y de la carrera laboral ha llevado a las empresas a reconsiderar sus modos tradicionales de organización del trabajo que ahora deben satisfacer las exigencias de flexibilidad y movilidad: las empresas adoptan decisiones que repercuten en la vida del trabajador y de su familia, por lo que ésta tiene que quedar englobada en la esfera de responsabilidad del 'empleador'.

Las formas de trabajo están en constante cambio y las estrategias de las empresas son completamente independientes con respecto a la evolución de los sistemas familiares. El problema básico de las familias es el de repartir el tiempo cotidiano de ambos sexos. La vida profesional parece ir en sentido contrario a las tendencias actuales de la vida de familia: familia y

empleo exigen un rendimiento máximo de los individuos en un período concreto de sus vidas (entre los 25 y los 35 años), y muchas mujeres encuentran sumamente difícil poder desarrollar su carrera y al mismo tiempo ser madres en el momento óptimo de su existencia. Por todo ello, una mejor articulación entre trabajo y familia pasa por una mayor comprensión por parte de las empresas de las responsabilidades familiares en tanto que inversiones en sus empleados (mayor satisfacción y mejora de su estado físico y psíquico).

Un primer aspecto que caracteriza las carreras profesionales femeninas en Europa es su discontinuidad: los Estados miembros con una mayor tasa de inserción profesional femenina (e.g., Gran Bretaña y Alemania) muestran un mantenimiento del trabajo menor, y viceversa (e.g., Portugal, Italia, España, Grecia). Una participación continua en el mercado laboral permite la construcción de una verdadera carrera profesional, aunque también puede ser reveladora de unas condiciones económicas apremiantes, y sólo puede concebirse allí donde exista un sistema de guarderías para niños pequeños. Por otro lado, una carrera interrumpida puede reflejar una flexibilidad hecha posible por la pluralidad de los tipos de empleo, si bien puede también ser la consecuencia del mantenimiento de las mujeres en empleos sub-cualificados o sin interés.

Las trayectorias de empleo continuado representan un cuarto de las carreras de las mujeres europeas; por

su parte, las trayectorias de carreras discontinuas no interrumpidas por el primer hijo suponen un 20%, un 28% en el caso de abandono de la actividad laboral con ese primer hijo; el resto está constituido por carreras laborales consideradas continuas pero en las que las mujeres declaran no haber trabajado durante la primera infancia de su primer hijo.

Los hombres, por su parte, afirman que la constitución de una familia les ha estabilizado en su empleo y que aspiran a una cierta flexibilidad si dicho empleo es a tiempo completo. La población activa femenina es preponderante en el trabajo a tiempo parcial, aunque un 20% de los hombres desearía una disminución de su horario de trabajo. El debate sobre el reparto del tiempo de trabajo debe por lo tanto tener también en cuenta los deseos expresados por los hombres ya que, en las sociedades cuyas estructuras familiares se hallan en plena transformación, la constitución de la familia es un asunto que concierne a ambos sexos. Siguiendo estos postulados, se han llevado a cabo algunas experiencias-piloto en empresas de la Unión Europea, estableciéndose por ejemplo guarderías co-gestionadas por empleados y empresa, horarios de trabajo implantados en función de las necesidades de los trabajadores, asistencia domiciliar para cuidar a los hijos enfermos (que pretende solucionar un problema real de la sociedad: la mujer ya no está obligada a quedarse en casa cuidando de su hijo enfermo, con lo que se favorece la auténtica igualdad entre hombres y mujeres, si bien

esta vía alternativa no resulta fácilmente transponible a escala comunitaria debido a las disparidades legislativas y a los costes que tendría una red semejante de asistencia), etc., hasta la fecha con resultados sumamente positivos tanto para las empresas como para sus empleados.

La movilidad en el seno de la UE es relativamente débil (menos de un 2% de los ciudadanos comunitarios vive en un Estado miembro distinto al de su nacionalidad, de los cuales un 95% son varones, técnicos y directivos, y cuya expatriación tiene una duración media de tres a cinco años) y tiende a disminuir debido al déficit demográfico, al fin de la emigración "alimentaria" de los años 60 y al reforzamiento de la cohesión económica y social en Europa. El mayor número de expatriados se encuentra en las empresas cuya actividad se ha internacionalizado (aeronáutica, automóviles, seguros, banca, química); las grandes sociedades europeas siguen siendo muy 'nacionales' ya que no tienen una estrategia específica de movilidad limitada a los Estados miembros de la UE, sino de carácter global, mundial. Los expatriados suelen tener una familia, lo que conlleva una perturbación de numerosas carreras femeninas. La cónyuge no es consultada en el momento de decidir la expatriación (se trata frecuentemente de una movilidad 'ocasional': una o dos veces a lo largo de la carrera profesional), aunque las mujeres todavía hoy siguen más a su cónyuge expatriado que a la inversa, y si bien ella carece la mayoría de las veces de información al respecto, los

hijos sí se adaptan sin excesivos problemas, con excepción de su desarrollo escolar que puede verse perturbado por el idioma, los planes de estudio diferentes, etc.

A modo de conclusión, es innegable que el trabajo y la familia ejercen recíprocamente una gran influencia. La situación profesional se refleja en el funcionamiento de la familia y determina en gran medida la posición social de cada persona. El absentismo, el stress y la pérdida de calidad de vida están frecuentemente ligados a la situación familiar, aunque igualmente existen problemas familiares que nacen a veces de determinadas condiciones de trabajo particularmente coactivas. La óptima satisfacción de las necesidades de las familias choca a menudo con el logro de las aspiraciones profesionales. La relación familia-trabajo supone un elemento de peso en el plano de la demografía. Las familias actuales expresan su deseo de tener más hijos (como era habitual hace veinte años), pero la falta de flexibilidad en la conciliación de las tareas profesionales y familiares les impide llevar a la práctica sus deseos: deben elegir entre emancipación y solidaridad, entre eficacia y justicia, dentro de una economía al servicio del varón. La elección no depende únicamente de las autoridades (que no pueden solucionar todos los problemas familia-trabajo) o de las políticas llevadas a cabo, sino que las soluciones deben surgir de impulsos diversos para forjar los instrumentos de una síntesis real y fructífera que responda a las aspira-

ciones concretas de la población, estimulando el debate a nivel comunitario entre todos los actores implicados para el nacimiento de iniciativas que den solución a la problemática familia + trabajo.

• *Nuevos modos de organización del trabajo: retos para las empresas y las familias (1993)*

En la sociedad europea actual, cada término del binomio empresa y familia ha sufrido una evolución profunda: cambios demográficos drásticos del lado de la familia, un nuevo paisaje económico del de la empresa (e.g., creciente participación femenina y sobre todo de las madres de familia en el mercado laboral). Tradicionalmente, el hombre era considerado como el "alimentador"; la mujer, por su parte, era vista como teniendo la 'responsabilidad natural' de la educación de los hijos. Estos clichés han sido totalmente trastocados, los roles se han modificado y la igualdad de oportunidades recibe, en principio al menos, el visto bueno de todos. También hemos asistido a un cambio de las condiciones de trabajo (precarización, marginación, nuevos modos de organización del trabajo, etc.) La vida profesional y la vida familiar resultan inevitablemente marcadas por la discontinuidad, por las rupturas. Las actitudes hacia la familia y el trabajo también han cambiado: se da una mayor apego al valor 'familia' y a los proyectos de realización personal y de una creciente autonomía. El trabajo ha padecido una relativización semejante, una voluntad de trabajar menos, lo que cuestiona su lugar en la sociedad.

Muchas innovaciones (en el modo de gestionar los horarios de trabajo y en que los individuos se impliquen en estos horarios) han aparecido en el mundo empresarial desde el inicio de los años 80, motivadas por la necesidad de acrecentar la competitividad: trabajo a tiempo parcial, baja parental, permiso sabático, teletrabajo, trabajo a tiempo compartido, gestión colectiva de los plannings de trabajo, flexibilidad horaria, movilidad profesional y transnacional, etc. La búsqueda de la optimización de las condiciones de uso del capital y del trabajo significa para el asalariado una menor autonomía, un control inferior de sus estructuras temporales debido al desvanecimiento de los límites entre los períodos de tiempo dedicados al trabajo y aquéllos dedicados a la familia, al ocio.

La importancia del trabajo en nuestra sociedad ha evolucionado: paralelamente a una disminución general del tiempo de trabajo, el trabajo remunerado y no remunerado se han repartido desigualmente entre la población (personas activas con horarios de trabajo muy largos y personas sin empleo, hiperactividad e individuos excluidos) Debido a la generalización de horarios atípicos dictados por los apremios de la producción, la sociedad del tiempo libre se evapora ya que el tiempo de trabajo permanece aún como el gran ordenador del conjunto de los tiempos sociales, alrededor del cual se organizan todas las actividades restantes. Tenemos pues, por un lado, una creciente flexibilización y, por otro, un reparto desigual

del tiempo de trabajo y una organización social que entorpece la libre utilización del tiempo: se impone una reflexión profunda acerca del trabajo y de su valor en nuestra sociedad.

La empresa contemporánea es consciente de que debe preocuparse más por las necesidades de su personal, ya que la satisfacción de las aspiraciones de sus trabajadores supone una mejora de las condiciones de trabajo y de vida. Las medidas a tener en cuenta conllevan la posibilidad de conciliar la vida profesional con la familiar, y los empresarios reconocen más y más los costes que suponen no desarrollar políticas convivenciales para las familias. Ejemplos concretos permiten constatar que el interés de las empresas europeas y de sus empleados puede llevar a experiencias interesantes en materia de flexibilización del trabajo y de las relaciones humanas: organización del horario de trabajo elegida por el trabajador, sistemas de formación interna accesible a las trabajadoras con responsabilidades familiares con vistas a la promoción interna, permisos parentales, etc.

La Comisión subraya que hay que pasar de la innovación a la generalización, de la experimentación a un verdadero cambio cultural en este ámbito de familia y empresa, estimulando la reflexión sobre estas cuestiones y actuando como catalizadora al promover el intercambio y el desarrollo de nuevos modelos. La Comisión ha puesto en marcha para todo ello una red cuyos objetivos serían identificar, estimular y difundir las prácticas novedosas relativas a la compaginación

entre vida profesional y familiar, hacer un seguimiento de las tendencias actuales, *alimentar la reflexión en el seno de la UE acerca de estos temas y organizar acciones puntuales para implementar las conclusiones alcanzadas*. Los interlocutores sociales han sido invitados a poner al día estos asuntos de mutaciones culturales, con la idea de que el diálogo social resulte productivo a este respecto.

Conclusiones

Los distintos Estados miembros de la UE han experimentado durante las últimas décadas profundos cambios demográficos y socioeconómicos, si bien a ritmos distintos. De una manera esquemática, la evolución demográfica se caracteriza por el descenso de la fecundidad, el aumento de la esperanza de vida y, debido a ello, el envejecimiento de la población causado más por la baja de la natalidad que por el descenso de la mortalidad (los países del Norte de Europa occidental pueden llamarse viejos, mientras que en los del Sur el fenómeno se registra con mayor retraso, encontrándose sin embargo en vías de envejecimiento) y su reducción a medio plazo. Esta modificación de la estructura por edades de la población está acompañada por una modificación de la estructura familiar, consecuencia a su vez de la disminución de la nupcialidad y del aumento del número de divorcios. La reestructuración laboral, los cambios en las condiciones de trabajo y el crecimiento del empleo femenino consti-

tuyen los principales factores del nuevo paisaje socioeconómico.

Debido al impacto de estas mutaciones económicas y demográficas en las familias europeas, es lícito preguntarse sobre las posibilidades, los objetivos y los métodos de una mayor intervención comunitaria en la dimensión familiar: la UE acepta el papel económico de la familia, su responsabilidad en la educación de los niños y su importancia como primer núcleo de solidaridad entre las generaciones, y se preocupa por la igualdad de hombres y mujeres y el deseo de la mujer de lograr el pleno acceso a la vida social. A modo de ejemplo, el Consejo europeo de Copenhague de febrero de 1988 llamó ya entonces la atención sobre la preocupante situación demográfica continental y que debido a ello Europa viera peligrar su privilegiada posición política, económica y cultural en el mundo sin una renovación de su dinámica demográfica.

Tomando en consideración todo lo anterior, la Comisión ha propuesto de cara al futuro inmediato las líneas de acción siguientes:

- continuar los planes de información y comunicación acerca de la situación demográfica y de la familia;
- tener en cuenta la dimensión familiar en la aplicación de los Tratados y las políticas comunitarias;
- conseguir una concertación a escala comunitaria acerca de temas de interés común tales como la compatibilización de familia y trabajo, el impacto de las políticas comunitarias en la familia y la infancia, medidas en favor de determinados tipos de fami-

lias, entre ellas las más desfavorecidas, otorgando especial atención a la necesidad de más y mejores guarderías y de una mayor flexibilidad horaria, y tomando en consideración las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones internacionales en relación con la familia, i.a. la O.N.U. y la declaración de 1994 como el *Año Internacional de la Familia* (debido a la necesidad urgente de una colaboración a escala internacional en materia de cuestiones familiares que apunte al progreso social y al desarrollo basada en políticas sociales integradas y sinérgicas que permitan una armonización de las mismas) y el Convenio Internacional de Derechos del Niño. En esta línea, la Comisión europea y el Consejo de Europa colaboran estrechamente con la O.N.U. aportando soluciones innovadoras a las cuestiones familiares en Europa.

¿Qué papel podría jugar la UE con respecto a la protección y defensa de la institución familiar en el siglo XXI? Partiendo de lo existente hasta la fecha en este área, y adentrándonos conscientemente en el resbaladizo terreno de la 'política-ficción', concurren varias direcciones posibles de desarrollo de medidas legislativas de carácter comunitario en favor de la familia:

- El Acuerdo sobre la Política Social del TUE permite, a partir de 1992, que los países firmantes del mismo (todos excepto el Reino Unido) puedan acordar poner en práctica Reglamentos, Directivas y Decisiones (i.e., actos jurídicos comunitarios de obligado cumplimiento para los Es-

tados miembros) referidos a aspectos de Política Social hasta ese momento competencia nacional exclusiva. Si bien por lo que respecta a la protección de la familia hasta la fecha no ha habido ninguna medida supranacional concreta, es de desear que, en un futuro próximo, y ante el creciente clamor de la sociedad civil por un lado y, por otro, la apurada situación demográfica (i.e., una tasa europea de natalidad que no garantiza ya el necesario nivel de reemplazo poblacional), las autoridades comunitarias decidan finalmente atravesar el umbral de las Recomendaciones, Resoluciones, Opiniones, Comunicaciones e Informes (i.e., no vinculantes para los Estados miembros) y llegar a decisiones políticas que podrían ayudar a paliar, al menos en parte, la difícil posición en la que se encuentran las familias europeas en general y los individuos que las componen en particular (especialmente las madres). Al ser las políticas sobre la familia competencia de los gobiernos de los Estados miembros según el principio de subsidiariedad (i.e., "La Comunidad intervendrá (...) sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, puedan lograrse mejor (...) al nivel comunitario." según estipula el artículo 3 B del TUE), deberá la UE 'a 14' recurrir al Acuerdo anexo al TUE para poder legislar en la materia e introducir, sino medidas de carácter convergente, al menos sí algunas que permitan armonizar la situación de las familias a escala europea.

• Según el artículo 4 de ese mismo Acuerdo sobre la Política Social, "El diálogo entre interlocutores sociales en el ámbito comunitario podrá conducir, si éstos lo desean, al establecimiento de relaciones convencionales, acuerdos incluidos". Una primera Directiva 96/34 sobre el cuidado de los niños (y que afecta muy directamente a las familias) es el resultado de un dictamen común o convenio colectivo alcanzado por sindicatos y patronales y ratificado posteriormente por el Consejo. Siguiendo en esta línea, es probable que, en adelante, nuevos acuerdos colegiados de los interlocutores sociales en el campo de la familia puedan ser incorporados al acervo comunitario como leyes europeas.

En los ámbitos de la igualdad de oportunidades, laboral y de la Seguridad Social ¿qué nos depara el próximo milenio? ¿Deberán las madres adoptar un perfil de empleo similar al de los padres, de modo que virtualmente todos los progenitores trabajen largas horas en empleos a tiempo completo y dispongan de menos tiempo que dedicar a sus hijos? ¿O significará por el contrario que los padres reducirán sus jornadas laborales, igualándose las de ambos padres con un reparto más equitativo del trabajo a tiempo parcial y de las actividades del hogar entre los sexos? ¿Habrá un solo modelo no sexista, neutro, de empleo de progenitores (tanto varones como mujeres), o distintos modelos adaptados a los tipos de familias? ¿Qué características diferenciadoras tendrá el empleo durante la ma/pater-

nidad respecto al mismo antes y después de aquélla, o con respecto a los/as trabajadores sin hijos? Una vez más, conviene recordar que todas las políticas comunitarias afectan de un modo u otro al bienestar de la familia y de sus miembros, por lo que una concertación de las diferentes Políticas comunitarias para implementar medidas no agresivas con las familias se hace necesaria, así como actuaciones más específicas en este ámbito (una auténtica 'política de la familia' europea) que garanticen la supervivencia de dicha institución, básica para una verdadera Europa de los Ciudadanos del siglo XXI.

Bibliografía

- COMISIÓN EUROPEA. *Boletín de la Unión Europea* (1997) 3.
- CACHÓN RODRÍGUEZ, LORENZO. *El envejecimiento de la población en Europa y las políticas comunitarias para las personas de edad avanzada* en "Revista de Economía y Sociología del Trabajo" nº 18, diciembre 1992.
- COMISIÓN EUROPEA. *L'Union européenne et la famille*. Europe Sociale 1/94.
- CUADERNOS DE MUJERES DE EUROPA. *La edad sienta tan bien: Las mujeres mayores en la Unión Europea*, nº 45, mayo-junio-julio 1997, Bruselas.
- GARCÍA ROCA, JOAQUÍN. *La relevancia social de la familia en el momento actual* en "Teología Espiritual" XXXVIII, 1994, España.
- HUDE, HENRI. *Economie, société et politique familiale* en "Droit Social", Nº 5, mayo 1997, París.
- INFANCIA Y SOCIEDAD. *Revista de Estudios* (1995) 31-32. "Conferencia: Evolución del papel de los niños y las niñas en la vida familiar: participación y negociación. Actas. Madrid, 1-3.XII.94", Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia.

KUIJSTEN, ANTON C. *Changing Family patterns in Europe: A case of Divergence?* In "European Journal of Population", Vol. 12, Nº 2, 1996, The Netherlands: Kluwer Academic Publishers.

CAJA DE MADRID. *La Familia, su Evolución y sus Derechos en una Europa Cambiante* (1991). Madrid: Estudios de Política Exterior, S.A.

ROSSILLI, MARIAGRAZIA. *The European Community's Policy on the Equality of Women* in "The European Journal of Women's Studies", Issue 1, February 1997, London, SAGE Publications.

COMISIÓN EUROPEA. *The demographic problem in the Community*. Information Memo, 28.03.90. Bruselas.

Notas

- 1 Datos de la Oficina estadística de la UE (Eurostat 1991, 1995, 1996, 1997).
- 2 Según algunos autores, más que de convergencia entre los Estados europeos, habría que hablar de unas tendencias demográficas generales comunes a estos países, habiendo de hecho cambiado la posición relativa de dichos países dentro del conjunto continental: aquéllas naciones con los índices más altos durante los años 60 en de-

terminados indicadores tienen ahora los más bajos, y vice versa (e.g., el caso de España y de sus tasas de fecundidad/fertilidad).

- 3 Los interlocutores sociales son:
 - la U N I C E: Unión de la Confederación de Industrias y Empresarios;
 - la C.E.E.P.: Confederación Europea de Empleados Públicos;
 - la C.E.S.: Confederación Europea de Sindicatos.
- 4 Los interlocutores sociales mantienen estrechos contactos entre sí que han sido finalmente institucionalizados en el denominado 'diálogo social' por el artículo 118 B del TUE que establece el 'procedimiento de consulta' de la Comisión a los actores sociales que deben emitir un 'dictamen' (no vinculante) previo a toda propuesta legislativa hecha al Consejo; por otro lado, el artículo 4 del Acuerdo sobre Política Social subraya la posibilidad de que patronales y sindicatos puedan también negociar a iniciativa propia sobre cuestiones determinadas y alcanzar acuerdos conjuntos ('convenios colectivos') que pasarían a convertirse en medidas legislativas de rango comunitario al ser aprobados por el Consejo.

Ana RÍOS RODRÍGUEZ
Universidad Complutense de Madrid